

33
26



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

LA CONTABILIDAD EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
ANTONIETA SOCORRO DURAN BARRON

ASESOR DEL SEMINARIO:
C.P. AGUSTIN DIAZ CAMPOMANES



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

D.F.

1996

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Con Admiración, Agradecimiento y Respeto:

*A la Universidad Nacional Autónoma de México
A la Facultad de Contaduría y Administración
A cada uno de los Profesores que con dedicación
y Empeño me impartieron su cátedra para lograr
la culminación y preparación de mi Licenciatura.*

Gracias

A mis Hermanos:

*Jorge
Claudia
Yaela
Ricardo
Carlos
Lis
Yolanda*

Con cariño y Agradecimiento.

A mi Padre:

*Con Respeto, Gratitude, Cariño y Admiración:
quien me enseñó a disfrutar de alegrías y
tristezas, de carencias y abundancias, de aciertos
y errores, de llegadas y tropiezos, de conocer y de
saber, de existir y de vivir.*

*Gracias Padre !!
Gracias Por Existir
Coy.*

A mi Madre:

*Tu Cariño, Apoyo, Consejos y Regaños,
siempre acertados y merecidos son el gran
aliciente que me han impulsado y mantenido para
lograr esto que es nuestro.*

*Gracias Madre !!
Con Cariño
Coy.*

P R O L O G O

La contabilidad dentro de la Administración Pública Federal a raíz de la Independencia del Estado Mexicano y, a través de diversos cambios que ha tenido en su historia ha llegado a ser hasta nuestros días una contabilidad sumamente particular.

La Administración Pública Federal Mexicana ha sufrido cambios impresionantes y de ninguna manera ha permanecido estática a través del tiempo; así la estructura de la Administración Pública en las últimas décadas del siglo pasado dista de asemejarse a la compleja burocracia del Estado Federal Mexicano de 1920 hasta un poco antes de la época del Presidente Calles o al gran desarrollo administrativo de la época de 1917 a 1960, consecuencia lógica del desmesurado crecimiento de la población de las necesidades propias del país, de los problemas económicos y sociales y de la ideología del Estado Mexicano.

A partir de 1981 el Gobierno Federal por conducto de la extinta Secretaría de Programación y Presupuesto, en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, ha estudiado un nuevo sistema contable que involucra a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal; dicho sistema contable es muy moderno y abarca todas las operaciones que se realizan dentro de la Administración Pública sus transacciones son muy particulares y diversas, por lo cual son motivo de una especialidad dentro de la Contabilidad.

La Contabilidad Gubernamental debe ser eficaz y eficiente para que de esta manera exista un adecuado control de las diversas operaciones del gobierno federal y así poder preparar y proporcionar informes y estados financieros presupuestarios, programáticos y económicos debidamente apegados a los principios y normas emitidas por los diversos colegios profesionales de la Contaduría; documentos que sin lugar a dudas son una excelente herramienta para una oportuna y adecuada toma de decisiones en las diversas Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal.

Cabe destacar que la Contabilidad en la Administración Pública Federal posee normas y operaciones típicas de esta Administración, así como una serie de manuales de operación; los cuales son producto del trabajo de grupos interdisciplinarios dentro de las diversas áreas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, y su actualización surge en cada nueva Administración, así como en los cambios y creación de operaciones nuevas.

Dentro del desarrollo y modernización de la Administración Pública Federal actual destaca la participación de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo cuyos objetivos fundamentales quedaron plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000 y de entre los cuales destaca el impulsar la modernización de la Administración Pública, así como vigilar sus recursos y que estos sean utilizados con legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia.

I N D I C E

	Pag.
I - Generalidades de la Contabilidad Gubernamental	
1.1 Antecedentes	2
1.2 Definición de Contabilidad General y Contabilidad Gubernamental	5
1.3 Diferencias y Similitudes entre la Contabilidad Genaral y la Contabilidad Gubernamental	6
1.4 Principios de Contabilidad Gubernamental	7
1.5 Objetivos de la Contabilidad Gubernamental	9
1.6 Campo de Aplicación	10
II - Marco Legal de la Contabilidad Gubernamental	
2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	12
2.2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	13
2.3 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento	15
2.4 Ley de Ingresos de la Federación	17
2.5 Ley de Adquisiciones y Obra Pública y su Reglamento	18
2.6 Presupuesto de Egresos de la Federación	20
2.7 Otras Leyes y Reglamentos en relación con la Contabilidad Gubernamental	23
III - La Administración Pública	
3.1 Concepto de Administración Pública	25
3.2 Clasificación	26
3.3 La Administración Pública Centralizada	27
3.4 El Sector Paraestatal	30
3.5 La Secretaría de Control y Desarrollo Administrativo y su intervención en la Administración Pública	32
IV - Principales Herramientas utilizadas en el Sector Público	
4.1 El Presupuesto por programas	37
4.2 El Clasificador por Objeto del Gasto	40
4.3 Presupuesto de Egresos de la Federación	42
4.4 El Analítico de la Ley de Ingresos de la Federación	47
4.5 Los Órganos Internos de Control	49
4.6 Documentos para el ejercicio del Presupuesto	50

	Pag.
V - Instrumentos para el Registro Contable en las Dependencias y Entidades	
5.1 El Catálogo de Cuentas	52
5.2 Manuales, Formatos e Instructivos para el Sector Público	56
5.3 La Normatividad Contable emitida para las Dependencias y Entidades	58
VI - Estructura del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental	
6.1 Estructura por Subsistemas	61
6.2 Subsistema de Recaudación	63
6.3 Subsistema de Deuda Pública	66
6.4 Subsistema de Egresos	69
6.5 Subsistema de Fondos Federales	72
6.6 Subsistema Paraestatal	74
VII - Información que proporcionan las Dependencias y Entidades	
7.1 Tipos de Información	78
7.2 Información Financiera	80
7.3 Información Económica	82
7.4 Información Presupuestal	84
7.5 Información Programática	86
7.6 Información para la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal	87
Conclusiones	89
Bibliografía	90
Anexo	

C A P I T U L O I

GENERALIDADES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.1 ANTECEDENTES

..

1.2 DEFINICION DE CONTABILIDAD GENERAL Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

1.3 DIFERENCIAS Y SIMILITUDES ENTRE LA CONTABILIDAD GENERAL Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

1.4 PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

1.5 OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

1.6 CAMPO DE APLICACION

GENERALIDADES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.1 Antecedentes

La evolución que ha tenido la Contabilidad Gubernamental en México, así como la organización hacendaría, y, en general la Administración Pública, históricamente se encuentran determinadas por la constitución y el desarrollo del Estado Mexicano y de sus Instituciones Públicas; desde el punto de vista que la historia de la contabilidad gubernamental en nuestro país precisa períodos de inestabilidad y desarrollo, motivados fundamentalmente por la consolidación del Régimen Político Nacional se distinguen las siguientes etapas:

1.- De 1821 a 1880, comprende el período más prolongado de inestabilidad de la Hacienda Pública, en la cual se logran implantar las principales disposiciones legales y se incorporan los avances de las Instituciones Juaristas.

2.- De 1881 a 1910, período en el que se asientan las bases de la centralización de la Administración Pública, y se elabora la Cuenta Pública por parte del Ministro de Hacienda.

3.- De 1910 a 1935, este período principalmente se ve afectado por la Revolución Mexicana, se instala el Departamento de Contabilidad y Glosa funcionando el 25 de diciembre de 1917; así también se promulga la Ley de Secretarías de Estado, creándose así el Departamento de Contraloría en 1918 y expidiendo su propia Ley de funcionamiento, dependiendo de la Secretaría de Hacienda.

De esta manera es como durante su vida institucional estableció los sistemas de contabilidad, glosa, fiscalización control previo, cuyo propósito era mantener los ingresos y egresos federales en los límites de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

4.- De 1935 a 1976, Período estable y moderno, el 10 de enero de 1935 se forma la Contaduría de la Federación, así como también se expide la Ley que regula el funcionamiento de la contabilidad, el presupuesto de egresos, el manejo de fondos públicos, y, la inspección fiscal, a cargo de la Cámara de Diputados; creándose la Dirección de Inspección Fiscal.

5.- De 1977 a 1991, como resultado de la Reforma Administrativa la contabilidad se descentraliza, y se asigna la función de la Contaduría de la Federación a la Secretaría de Programación y Presupuesto, donde se crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; se promulga la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; las cuales producen un cambio significativo en el funcionamiento de la Contabilidad de la Administración Pública.

6.- Época actual: en 1992, la Secretaría de Programación y Presupuesto se fusiona por Decreto Presidencial a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; subsistiendo la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; haciéndose cargo de las Direcciones de Cuenta Pública, y Normatividad entre las más importantes; En la dirección de Cuenta Pública realizando la concentración de los estados financieros y presupuestarios de cada mes mediante cintas magnéticas, de los informes anuales de cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; mientras, la dirección de Normatividad fija las normas mediante manuales de operación así como también brinda la asesoría en caso de imprevistos a través de sus subdirecciones, que a continuación se mencionan:

- Normas del Egreso
- Normas de Ingresos y Deuda y,
- Normas del Paraestatal ⁽¹⁾

Para 1993 debido a las Reformas Monetarias la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicita a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, los datos para la Cuenta de la Hacienda Pública Federal en los informes y estados financieros que los presenten en pesos nuevos; ya que estos se presentaban en millones de pesos.

(1) Castro Vázquez Raúl, 1994, Contabilidad Gubernamental, pag. 18

Las Reformas Administrativas que el Gobierno Federal ha hecho en su beneficio, han contribuido a lo largo de varias décadas, a que la Administración Pública sea una materia cada día más compleja y diversa; Son de consideración los avances tecnológicos en cuanto a Informática, Control del Presupuesto y avances Comerciales y Económicos que ha experimentado el país en los últimos sexenios.

A través de los diversos cambios que ha tenido la Contabilidad Gubernamental en su historia, como se cito con anterioridad, desde que el Estado mexicano se independizó se ha convertido en una Contabilidad sumamente particular.

1.2 Definición de Contabilidad General y Contabilidad Gubernamental.

Contabilidad General:

Es una técnica que registra las operaciones financieras de una entidad económica de un período determinado en forma ordenada y sistematizada; y, tiene por objeto proporcionar información oportuna y veraz a través de informes y estados financieros para la toma de decisiones.

Contabilidad Gubernamental:

Es una técnica que se utiliza para registrar las transacciones de la Administración Pública de acuerdo a sus actividades y funciones encomendadas, sus programas, objetivos y metas; y tiene por objeto producir sistemáticamente información financiera, presupuestal, programática y económica expresada en unidades monetarias, para facilitar la toma de decisiones de un Gobierno.

1.3 Diferencias y Similitudes entre la Contabilidad General y la Contabilidad Gubernamental.

- La Contabilidad General debe adaptarse al igual que la Contabilidad Gubernamental a las necesidades de la entidad económica, de la dependencia u organización.

- En ambas contabilidades debe existir un adecuado registro y control en las operaciones a registrarse.

- La Contabilidad General y la Contabilidad Gubernamental deben seguir sus propios Principios y Normas de Contabilidad.

- En la Contabilidad Gubernamental los estados financieros deben prepararse para brindar apoyo e información a los Organos de Gobierno o representantes de la Entidad; y en la Contabilidad General, para: Directivos, Accionistas, Socios y demás personas vinculadas con el funcionamiento e intereses de la empresa.

1.4 Principios de Contabilidad Gubernamental

Los Principios de Contabilidad Gubernamental que delimitan e identifican a las Entidades de la Administración Pública Federal, así como a sus aspectos financieros, presupuestales, programáticos y económicos son:

ENTE.- Se considera ente a toda Dependencia Gubernamental con existencia propia e independiente que ha sido creada por ley o decreto.

EXISTENCIA PERMANENTE.- Se considera que el ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la ley o decreto que lo creó, en la que se especifique lo contrario.

CUANTIFICACION EN TERMINOS MONETARIOS.- Los derechos, obligaciones y en general las operaciones que realice el ente, serán registrados en moneda nacional.

PERIODO CONTABLE.- La vida del ente se dividirá en periodos uniformes para efecto del registro de las operaciones y de información acerca de los mismos.

Los Principios de Contabilidad Gubernamental que establecen la base para cuantificar las operaciones de la Administración Pública Federal y su presentación son los siguientes:

COSTO HISTORICO.- Los bienes se deben registrar a su costo de adquisición o a su valor estimado, en caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación.

BASE DE REGISTRO.- Los gastos deben ser reconocidos y registrados en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen.

Los Principios de Contabilidad Gubernamental que se refieren a la información son:

REVELACION SUFICIENTE.- Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, deben incluir la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial del ente.

CONTROL PRESUPUESTARIO.- Corresponde al sistema contable el registro presupuestario de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto del ente así como la vinculación con el avance físico financiero de los proyectos programados.

INTEGRACION DE LA INFORMACION.- Cuando se integren informes financieros independientes en uno solo, deben eliminarse las transacciones efectuadas entre las distintas unidades o entes y los estados financieros no deben reflejar superávit o déficit originados entre ellas.

Los Principios de Contabilidad Gubernamental que abarcan las clasificaciones anteriores como requisitos generales de un sistema son:

IMPORTANCIA RELATIVA.- Los estados financieros, presupuestales, patrimoniales deben revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar las evaluaciones o tomar decisiones.

CONSISTENCIA.- Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente, debiendo aplicarse con criterio uniforme a lo largo de un período y de un período a otro.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.- El ente debe observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y en general en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestal.

Al declarar la fusión de la Secretaría de Programación y Presupuesto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las funciones de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental pasan íntegras de una Secretaría a la otra, dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal así como dentro del Reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. ⁽²⁾

⁽²⁾ *Castro Vázquez Raúl, op. cit., pags. 19-21*

1.5 Objetivos de la Contabilidad Gubernamental.

- Proporcionar información financiera, presupuestal, programática y económica completa, confiable y oportuna para que sirva de apoyo a las decisiones de los funcionarios de las Entidades Públicas, en los distintos ámbitos y fases del proceso administrativo así como contribuir en la recopilación de información, en la determinación de políticas de planeación y en la programación de las acciones gubernamentales.

- Ejercer un apropiado control de legalidad en el manejo de fondos y valores públicos y evaluar la correcta aplicación de los recursos asignados para la ejecución de los programas mediante un registro permanente y sistemático de las operaciones.

- Proporcionar a la Cámara de Diputados una cuenta pública anual con información clara, veraz y relevante que le facilite el buen desarrollo de la función fiscalizadora y a su vez atendiendo las necesidades de información de la ciudadanía interesada en conocer la gestión del Gobierno.

- Constituir un modelo de operación para los Estados y Municipios del país, para posteriormente implantar y disponer información completa y compatible de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

1.6 Campo de Aplicación

Desde 1981 el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto, en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, a estudiado un nuevo sistema contable, el cual involucra a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal.

Este nuevo sistema contable es muy moderno y abarca todas las operaciones que realizan las Dependencias y Entidades desde que se crea el Presupuesto hasta que se gasta, o desde que se Pùblica la Ley de Ingresos hasta que se recaudan los fondos; sus transacciones son muy diversas y particulares por lo que son motivo de una especialidad dentro de la contabilidad.

Y, precisamente los parámetros que este sistema contable abarca son los mismos en que la Contabilidad Gubernamental es aplicable, es decir, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal es el principal campo de aplicación de la Contabilidad Gubernamental.

La presentación y cuentas que se usan para el registro contable de las operaciones de las Dependencias y Entidades son apegadas a las actividades del Ejecutivo Federal y reflejan los resultados de la gestión administrativa del Gobierno Federal; así como también los estados financieros presupuestarios, programáticos y económicos son de acuerdo a la realidad y se apegan a Principios y Normas emitidas por los diversos colegios profesionales de Contaduría.

C A P I T U L O I I

MARCO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- 2.1 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- 2.2 LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL.
- 2.3 LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO Y SU REGLAMENTO.
- 2.4 LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION.
- 2.5 LEY DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA Y SU REGLAMENTO.
- 2.6 PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.
- 2.7 OTRAS LEYES Y REGLAMENTOS EN RELACION CON LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

II - MARCO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, el marco de actuación de la contabilidad gubernamental, se encuentra conformado en su título tercero; capítulo segundo, sección III, artículo 74, fracción IV, a continuación se transcribe lo más relevante:

Artículo 74.- Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

La revisión de la Cuenta Pública tiene por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, así como comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Si del exámen que realiza la Contaduría Mayor de Hacienda ocurren discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas respectivas del presupuesto, o no existe justificación o exactitud en los gastos hechos se determinan las responsabilidades existentes de acuerdo a la ley. ⁽¹⁾

La Cuenta Pública del año anterior debe presentarse a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión dentro de los diez primeros días del mes de Junio.

El plazo de presentación de la Cuenta Pública sólo se podrá dejar de cumplir cuando exista solicitud del ejecutivo que sea a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente suficientemente justificada, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del despacho correspondiente a informar de las razones que le motiven.

⁽¹⁾ *Instituto de Investigaciones Jurídicas, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1990, pag. 175.*

2.2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

El artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otros asuntos los siguientes:

- Proyectar y calcular los ingresos de la Federación del Departamento del Distrito Federal y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal.

- Estudiar y formular las Leyes de Ingresos de la Federación.

- Proyectar y calcular los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.

- Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos, junto con el del Departamento del Distrito Federal, a la consideración del Presidente de la República.

- Evaluar y autorizar los programas de inversión Pública de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

- Llevar a cabo los trámites y registros que requiera la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y de los presupuestos de egresos.

- Formular la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal

- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.

- Ejercer el control presupuestal de los servicios personales así como, conjuntamente con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, aprobar las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus modificaciones. ⁽⁴⁾

El artículo 37 por otra parte destaca las actividades de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo de entre las cuales destacan las siguientes:

- Organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, así como inspeccionar el ejercicio del gasto público federal, y su congruencia con los presupuestos de egresos.

- Vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores.

- Realizar por sí o a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la coordinadora del sector correspondiente, auditorías y evaluaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

- Opinar previo a su expedición sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros.

- Informar periódicamente al Ejecutivo Federal sobre el resultado de la Administración Pública Federal. ⁽⁵⁾

⁽⁴⁾ *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1995, pags. 14-16.*

⁽⁵⁾ *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, op. cit. pags. 32-35*

2.3 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Federal y su Reglamento.

El capitulo IV de esta Ley regula la contabilidad del Gobierno Federal e indica que esta debe ser controlada por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto; todas las entidades deben llevar su propia contabilidad, misma que incluye cuentas para registrar sus activos, pasivos, capital o patrimonio, ingresos, costos, gastos, asignaciones y ejercicio de los presupuestos; los catálogos de cuentas, los emite esta Secretaría para las Entidades de la Administración Publica Paraestatal.

La contabilidad se lleva con base acumulativa para determinar los costos y evaluación de los presupuestos, sus programas con objetivos y metas de manera que facilite la fiscalización y en general que mida la eficacia y eficiencia del gasto publico.⁽⁶⁾

La Secretaria de Programación y Presupuesto gira instrucciones sobre la forma de llevar los registros auxillares y la contabilidad, examina el sistema de cada entidad para autorizarle sus modificaciones o simplificación, estados financieros y demás información qua emiten las entidades, mismas que las consolida para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Publica Federal; además determina la periodicidad en que las entidades deben suministrar a la Secretaría a de Programación y Presupuesto su información presupuestal, contable y financiera.

A continuación un resumen por capítulos de como regula la contabilidad el titulo cuarto del Reglamento de esta ley:

Capítulo I.- Se refiere al sistema de contabilidad gubernamental y comprende la captación y registro de las operaciones financieras y presupuestales y de metas; indicando como responsabilidad de cada Entidad la confiabilidad de las cifras y lo representativo de las salidas así como el apego a los principios de contabilidad gubernamental, instructivos, normas y reglas generales aplicables de acuerdo a las necesidades de información que establece la Secretaria de Programación y Presupuesto.

⁽⁶⁾ Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Federal 1995, pag. 133

Capítulo II.- Establece que la Secretaría de Programación y Presupuesto emite y autoriza los catálogos de cuentas de la Administración Pública Federal, las cuales estarán integradas por los siguientes grupos de cuentas:

- | | |
|-----------------|-----------------|
| I. Activo | IV. Resultados |
| II. Pasivo | V. Orden |
| III. Patrimonio | VI. Presupuesto |

y las podrá modificar en los siguientes casos:

- I. Creación de un nuevo sistema
- II. Requerimientos específicos de las entidades
- III. Adecuaciones por reformas Técnico-Administrativas; y
- IV. Actualización de la técnica contable.

además autoriza por escrito la utilización de los libros diario, mayor e inventarios y balances que pueden ser manuales, mecanizados o electrónicos.

En este capítulo también se establece que la contabilidad de las entidades, debe contener los registros auxiliares que muestren los avances financieros, y de consecución de metas, de los programas presupuestarios que permitan el control de los saldos de cada cuenta, y están obligados a conservar los libros, auxiliares y documentos según los ordenamientos legales aplicables así como a contabilizar los movimientos efectuados en almacenes por el sistema de inventarios perpetuos, así como sus inventarios por el método de costos promedio.

Capítulo III.- Indica expresamente que la Secretaría de Programación y Presupuesto hace del conocimiento de las coordinadoras de sector sus requerimientos de información consolidada para lo cual dicta las normas y lineamientos respectivos, con las instrucciones y formatos necesarios, reclasificando estas su información recibida para efectos de consolidación sectorial, cuidando que sus coordinadas cumplan con las normas internas establecidas.

2.4 Ley de Ingresos de la Federación

En la Ley de Ingresos de la Federación se precisan las fuentes de riqueza y las actividades que el Ejecutivo puede gravar, indicando para cada renglón las estimaciones de los montos a recaudar, y, obliga al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a informar trimestralmente al Congreso de la Unión sobre los ingresos del Sector Público en relación con las estimaciones que se consignan.

Las cantidades que el Ejecutivo recaude, se concentran en la Tesorería de la Federación, excepto las retenciones del INFONAVIT y las aportaciones de seguridad social, cualquiera que sea su forma y naturaleza y cumpliendo con los requisitos contables, en las oficinas recaudadoras y en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

El artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en sus fracciones II y III faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que sea la encargada de proyectar y calcular los Ingresos de la Federación, del Departamento del Distrito Federal y de las Entidades Paraestatales, haciendo consideración de las necesidades del gasto público federal, de la utilidad razonable del crédito público, y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal; así como también para que estudie y formule los proyectos y disposiciones de la Ley de Ingresos de la Federación.⁽⁷⁾

⁽⁷⁾ *Ley Orgánica de la Admón. Pub. Fed., op. cit., pag. 14*

2.5 Ley de Adquisiciones y Obra Pública y su Reglamento

Esta Ley tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación programación, presupuestación, gasto, ejecución, consecución, mantenimiento y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, la prestación de servicios cualquiera que sea su naturaleza; así como de la obra pública y los servicios relacionados con la misma que sean contratados por:

- I. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;
- II. Las Secretarías de Estado y departamentos administrativos;
- III. Las Procuradurías Generales de la República, y, de Justicia del Distrito Federal;
- IV. El Gobierno del Distrito Federal
- V. Los Organismos descentralizados, y
- VI. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se consideren Entidades Paraestatales. ⁽⁸⁾

Quedan comprendidas entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios:

- Adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse o destinarse a un inmueble que sean necesarios para la realización de las obras públicas.
- Las adquisiciones de bienes muebles que incluyen la instalación, por parte del proveedor, en inmuebles de las Dependencias y Entidades, cuando su precio sea superior al de su instalación.
- La reconstrucción, reparación y mantenimiento de bienes muebles, maquila, seguros, transportación de bienes muebles; contratación de servicios de limpieza y vigilancia.

⁽⁸⁾ *Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, Mexico, 1995, pags. 313 y 314.*

- Los Contratos de Arrendamiento Financiero de bienes muebles.
- Los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las Dependencias y Entidades. ⁽⁹⁾

Por otra parte para efectos de esta Ley, obra pública se considera a:

- La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes inmuebles.
- Los servicios relacionados con la obra pública, incluyendo los trabajos cuyo objeto sea concebir, diseñar, proyectar, y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública.
- Proyectos integrales que comprenderán desde el diseño hasta la terminación de la obra.
- Los trabajos de exploración, localización y perforación distintos a las de extracción de petróleo y gas, y, aquellos similares que tengan por objeto la explotación y desarrollo de recursos naturales que se encuentren en el suelo o en el subsuelo.
- Trabajos de Infraestructura agropecuaria. ⁽¹⁰⁾

El gasto de las adquisiciones así como el de obra pública será sujeto a disposiciones específicas de los presupuestos anuales de Egresos de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal así como a lo previsto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y demás disposiciones aplicables.

El capítulo VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Obra Pública considera servicios relacionados con la Obra Pública todo el trabajo que tenga por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, así como las relativas a investigaciones, asesoría y consultorías especializadas. ⁽¹¹⁾

⁽⁹⁾ Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, *op. cit.*, pags. 314-316.

⁽¹⁰⁾ Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, *op. cit.*, pags. 314-316.

2.6 Presupuesto de Egresos de la Federación

El Presupuesto de Egresos de la Federación es el documento en que se desglosan para cada ramo y para cada Entidad Paraestatal los montos del gasto autorizado y aprobado por el Congreso de la Unión, el cual es Publicado en el Diario Oficial de la Federación en alguno de los últimos días hábiles del mes de Diciembre del año anterior al que corresponde el presupuesto.

El Presupuesto de Egresos es un documento dividido en varios tomos; cada uno de estos tomos comprende el presupuesto autorizado para cada ramo, así como también contempla el presupuesto total del sector.

La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal en su capítulo II, artículo del 13 al 20 destaca en relación al Presupuesto de Egresos lo siguiente:

- El Gasto Público Federal será basado en presupuestos que deberán formularse con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución; dichos presupuestos se elaboraran para cada año y con fundamento en los costos de cada entidad. ⁽¹⁾

- El Presupuesto de Egresos de la Federación comprenderá las provisiones de gasto público que habrán de realizar las siguientes entidades:

- I. El Poder Legislativo
- II. El Poder Judicial
- III. La Presidencia de la República
- IV. Las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República
- V. Los Organismos Descentralizados
- VI. Las Empresas de participación estatal mayoritaria

⁽¹⁾ *Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, Mexico, 1995, pags. 399-400*

⁽²⁾ *Ley de Presup. Contab. y Gto. Púb., op. cit., pag. 126.*

VII. Los Fideicomisos en los cuales el fideicomitente sea el Gobierno Federal, el Departamento del Distrito Federal, algún organismo descentralizado, o, alguna empresa de participación estatal mayoritaria. ⁽¹³⁾

- Las Entidades antes mencionadas elaboraran sus anteproyectos de presupuesto con base en los proyectos respectivos, el cual remitirán a la Secretaría de Programación y Presupuesto, sujeto a las normas, montos y plazos que el Ejecutivo establezca por medio de la propia Secretaría.

- Los Proyectos de Presupuesto de los Organos competentes de las Cámaras de Diputados, de Senadores del Congreso de la Unión y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación deben enviarse oportunamente al Presidente de la República, quien ordenara se incorporen al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

- Los documentos que integran el proyecto de presupuesto de egresos deberán referirse a:

I. Descripción clara de los programas base del proyecto en las que se señalan objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución; así como explicaciones y comentarios de los mismos, pero principalmente de los que comprendan dos o más ejercicios fiscales.

II. Estimación de Ingresos y proposición de gastos del ejercicio fiscal para el que se propone, indicando los empleos que incluye.

III. Ingresos y gastos reales del último ejercicio fiscal, así como una estimación de los mismos para el ejercicio fiscal en curso.

IV. Situación de la Deuda Pública y de la Tesorería al fin del último ejercicio fiscal y estimación de lo que se tendrá al fin de los ejercicios fiscales en curso e inmediato siguiente.

⁽¹³⁾ Ley de Presup. Contab. y Gto. Púb., op. cit., pag. 123.

V. Comentarios sobre condiciones económicas, financieras y hacendarías actuales y futuras y en general toda información que se considere útil.

- El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación debe ser presentado al Presidente de la República oportunamente por la Secretaría de Programación y Presupuesto, para que se envíe a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de Noviembre del año inmediato anterior al que corresponde.

2.7 Otras Leyes y Reglamentos en relación con la Contabilidad Gubernamental

La Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda faculta a esta Entidad del Poder Legislativo a revisar la Cuenta Pública del Gobierno Federal, ejerciendo funciones de contraloría, mediante la práctica de auditorías, visitas e inspecciones, verifica si las Entidades ejercieron sus presupuestos y ejecutaron los programas y subprogramas conforme fueron aprobados, si se aplicaron los recursos de financiamiento de acuerdo a lo autorizado y si se apegaron a las estipulaciones relativas a la Ley de Ingresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos y los demás ordenamientos en la materia.

La misma Ley la faculta a promover el fincamiento de responsabilidad a las Entidades del Gobierno Federal y a solicitar a los auditores externos copias de los informes y dictámenes de auditoría

La Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda recibe de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la Cuenta Pública y la turna a la Contaduría Mayor de Hacienda para su revisión.

C A P I T U L O I I I

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3.1 CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3.2 CLASIFICACIÓN

3.3 LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

3.4 EL SECTOR PARAESTATAL

3.5 LA SECRETARÍA DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y SU INTERVENCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

III - LA ADMINISTRACION PÚBLICA

3.1 Concepto de Administración Pública.

Es la parte de los Órganos del Estado que dependen directa o indirectamente, del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo toda la actividad estatal que no desarrollan los otros poderes (Legislativo y Judicial); su acción es continua y permanente, siempre persigue el interés público, adopta una forma de organización jerarquizada y cuenta con elementos personales, elementos patrimoniales, estructura jurídica y procedimientos técnicos. ⁽¹⁴⁾

La Administración Pública es una entidad constituida por los diversos órganos del Poder Ejecutivo Federal, cuya finalidad es realizar las tareas sociales, permanentes y eficaces de interés general, que la Constitución y las leyes administrativas señalan al estado para dar satisfacción a las necesidades generales de una nación.

Desde un punto de vista orgánico a la Administración Pública se le identifica con el Poder Ejecutivo y todos los órganos o unidades administrativas que directa o indirectamente dependen de él; orgánicamente la Administración Pública Federal esta constituida por el Presidente de la República y todos los órganos centralizados, desconcentrados, descentralizados, las empresas, sociedades mercantiles de Estado y Fideicomisos públicos.

La Administración Pública Federal Mexicana no ha permanecido estática a través del tiempo, ha experimentado cambios en cuanto a su estructura. Las modalidades de la Administración Pública Federal han sido consecuencia lógica del crecimiento de la población, los problemas económicos y sociales y de la ideología del estado mexicano.

La Administración Pública es un conjunto de medios de acción, sean directos o indirectos, sean humanos, materiales o morales, de los cuales dispone el gobierno nacional para lograr los propósitos y llevar a cabo las tareas de interés público que no cumplan las empresas privadas o las particulares y que determinan los poderes constitucionales legalmente dedicados a recoger y definir la política general de la nación. (SERRA ROJAS)

⁽¹⁴⁾ Acosta Romero Miguel, Mexico, 1988, Teoría General del Derecho Administrativo, pag. 108

3.2 Clasificación.

La estructura de la Administración Pública en las últimas décadas del siglo pasado, dista mucho de parecerse a la complejidad burocrática del Estado Federal Mexicano de 1920, hasta un poco antes de la época del Presidente Calles. No obstante el gran desarrollo administrativo de la época de 1917 a la de 1960, la Administración Pública ha sufrido cambios impresionantes, por el desmesurado crecimiento de la población, así como por las necesidades del país.

Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su título primero, capítulo único, artículo primero, la cual establece las bases de organización de la administración pública federal, se puede citar la siguiente clasificación:

a) Centralizada

Administración Pública

b) Paraestatal

3.3 La Administración Pública Centralizada

Históricamente se ha considerado a la centralización como un sistema de unidades político-administrativas que realizan una parte de la actividad del Estado, en décadas más recientes también se consideran dentro de este concepto de centralización, a los órganos más cercanos dependientes de un centro de poder, por ejemplo, en las Entidades Federativas el Gobernador, en los Municipios el Ayuntamiento, en las Universidades los Rectores, en otros organismos descentralizados o empresas de participación estatal, el Director.

La Centralización es la forma de organización administrativa en la cual las unidades, órganos de la administración pública, se ordenan y acomodan articulándose bajo un orden jerárquico a partir del Presidente de la República, con el objeto de unificar las decisiones, el mando, la acción y la ejecución.

La Centralización Administrativa implica la unidad de los diferentes órganos que la componen y entre ellos existe un acomodo jerárquico, de subordinación frente al titular del Poder Ejecutivo, de coordinación entre las Secretarías, Departamentos de Estado y Procuraduría General de la República; y de subordinación en el orden interno, por lo que respecta a los órganos de cada Secretaría, Departamento de Estado y Procuraduría.

En la actualidad la Administración Pública Centralizada esta integrada de la siguiente manera:

- Presidencia de la República
- Secretarías de Estado: Gobernación
 - Relaciones Exteriores
 - La Defensa Nacional
 - Marina
 - Hacienda y Crédito Público
 - Desarrollo Social
 - Medio Ambiente, Recursos naturales y Pesca
 - Energía
 - Comercio y Fomento Industrial
 - Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural

Comunicaciones y Transportes
Contraloría y Desarrollo Administrativo
Educación Pública
Salud
Trabajo y Previsión Social
La Reforma Agraria
Turismo

- Departamentos Administrativos

Las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos tienen igual rango y entre ellos no debe existir preeminencia alguna; sus titulares ejercen funciones de su competencia por acuerdo del Presidente de la República. ⁽¹⁵⁾

Al frente de cada secretaría existe un Secretario de Estado, quien a su vez se auxilia de subsecretarios, oficial mayor, directores, subdirectores, jefes y subjefes de departamento, oficina, sección y mesa y demás funcionarios que establece el reglamento interior respectivo y otras disposiciones legales.

Por otra parte al frente de cada departamento administrativo existe un Jefe de Departamento, quien se auxilia en el ejercicio de sus atribuciones por secretarios generales, oficial mayor, directores, subdirectores, jefes y subjefes de oficina, sección o mesa, conforme a su reglamento y demás disposiciones legales.

Para una atención eficaz y un eficiente despacho de sus asuntos las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos, podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que estarán subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia.

El titular de cada secretaría de estado y departamento administrativo expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, mismos que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como

⁽¹⁵⁾ *Ley Org. de la Admon. Pub Fed., op. cit., pag.4*

sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

Las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos deben establecer sus correspondientes servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, informática y estadística, recursos humanos, materiales, contabilidad, fiscalización, archivos y los demás que sean necesarios en los términos que fije el Ejecutivo Federal. ⁽¹⁶⁾

⁽¹⁶⁾ *Ley Org. de la Admón. Pub. Fed., op. cit., pag.5*

3.4 El Sector Paraestatal

El surgimiento de esta parte de la Administración Pública no se dio en una fecha específica, ni las diferentes estructuras que la conforman surgieron como consecuencia de una planificación anticipada; sino es la dinámica que le han impuesto los titulares del Poder Ejecutivo a partir de 1917.

La Paraestatalidad deviene de las reformas introducidas al artículo 90 constitucional en el año de 1981, al otorgar a la administración pública carta de naturalización en este supremo peldaño, al lado de la centralizada, en la que se congregan propiamente las funciones de gobierno. Al regir a ambas la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, encuentran su organización y control debidamente garantizado, independientemente de las formas que adopte la descentralización operada.

Hasta 1982 en México, el sector paraestatal creció en forma impresionante y a partir de este año, se ha tomado la decisión política de privatizar sectores no prioritarios de la actividad del estado, al respecto se han expresado tanto opiniones en pro como en contra.

Con fecha 31 de marzo de 1986, el Presidente de la República envió al Congreso de la Unión, una iniciativa de Ley Federal de las Entidades Paraestatales, misma que fue aprobada por el Congreso de la Unión el día 25 de abril del mismo año. Publicada en el Diario Oficial del 14 de mayo de 1986.

La estructura de la Administración Pública Paraestatal es la siguiente:

- Organismos Descentralizados
- Empresas de Participación Estatal
- Instituciones Nacionales de Crédito
- Organismos Auxiliares Nacionales de Crédito
- Instituciones Nacionales de Seguros y Fianzas
- Fideicomisos

Organismos Descentralizados.- Son las entidades creadas por Ley o Decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea su estructura legal.

Empresas de Participación Estatal Mayoritaria.- Son las sociedades nacionales de crédito, las sociedades de cualquier otra naturaleza incluyendo las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, así como las instituciones nacionales de seguros y fianzas.

Fideicomisos.- Son aquellos que el Gobierno Federal o alguna de las demás entidades paraestatales constituyen, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones del estado para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, que cuenta con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y que tengan comités técnicos. ⁽¹⁷⁾

⁽¹⁷⁾ *Ley Org. de la Admón. Pùb. Fed., op.cit., pags. 44 y 45*

3.5 La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y su intervención en la Administración Pública.

La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que reporta directamente al titular del Poder Ejecutivo Federal y forma parte del gabinete legal.

Con base en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los principales asuntos que esta secretaría debe atender entre otros, son los siguientes:

- Organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental.
- Inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos.
- Expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Federal.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización.
- Asesorar y apoyar a los órganos de control interno de las dependencias y entidades.
- Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias y entidades.
- Vigilar que las dependencias y entidades cumplan las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores.
- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades.

- Realizar por sí o a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de las Coordinadoras de Sector auditorías y evaluaciones a las dependencias y entidades.

Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos. ⁽¹⁸⁾

La conformación actual y el ámbito de competencia de la Secretaría fueron definidos el 28 de diciembre de 1994 en el Decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. El artículo 37 de la Ley, del cual con anterioridad se han citado los puntos más importantes, estableció las atribuciones de esta Secretaría, que agregaron a las funciones anteriormente desarrolladas por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación nuevos ámbitos de acción vinculados con el desarrollo y modernización de la Administración Pública Federal (APF), la administración del patrimonio inmobiliario federal, el avalúo de inmuebles federales y la justipreciación de rentas, así como las de normatividad en materia de adquisiciones, obra Pública, servicios y bienes muebles, que con anterioridad se desarrollaban en otras dependencias del Gobierno Federal.

A partir de los cambios recientes a su marco jurídico, las actividades centrales de esta dependencia se orientan hacia los siguientes objetivos fundamentales, que quedaron plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000:

FORTALECER LOS PRINCIPIOS DE PROBIIDAD Y RENDIMIENTO PUNTUAL DE CUENTAS EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL; vigilar que los recursos públicos se utilicen con legalidad, honestidad, eficiencia y eficacia; que existan mecanismos idóneos para prevenir y detectar eventuales irregularidades y que las infracciones a estas normas, por parte de los servidores públicos, sean sancionadas adecuada y oportunamente.

IMPULSAR LA MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA, con el propósito de contar con una administración pública accesible, moderna y eficiente, como respuesta a una demanda sentida de la población, y como un imperativo para coadyuvar al incremento de la productividad global de la economía y al proceso de desarrollo democrático y participativo que vive el país.

⁽¹⁸⁾ *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, op. cit., pags. 32-35.*

PROMOVER UNA ADMINISTRACION MODERNA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, que permita preservar, optimizar y dar un mejor aprovechamiento a los inmuebles federales por parte de las dependencias y entidades de la administración pública.

ORGANIZACION

Con el fin de orientar sus funciones hacia la atención de los objetivos antes mencionado, la dependencia estructuro, a partir de enero de 1995, sus actividades en torno a las siguientes cuatro áreas administrativas fundamentales:

- Responsabilidades de los servidores públicos, atención a la ciudadanía y contraloría social.
- Normatividad, evaluación y control de la gestión pública.
- Modernización y desarrollo de la administración pública.
- Administración del patrimonio inmobiliario federal.

Esta nueva organización de la Secretaría quedo formalizada en su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril pasado y signífico la resignación de recursos humanos y materiales de la anterior dependencia y la incorporación de otros provenientes de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para cumplir con las nuevas funciones encomendadas a la SECODAM.

El inicio de una nueva administración, las reformas de fondo al marco jurídico y los lineamientos de austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto público para 1995 determinaron un cambio profundo en la organización, estructura y procesos de trabajo de la dependencia, con objeto de optimizar recursos físicos y humanos y lograr una integración eficiente de las nuevas áreas a las que constitufan su estructura tradicional. Como resultado de este esfuerzo, aun considerando la incorporación de personal especializado y nuevas funciones y estructuras distintas a

las de contraloría en materia de modernización y desarrollo administrativo, administración del patrimonio inmobiliario federal, avalúo y justipreciaciones y las de normatividad en materia de adquisiciones y obra pública, la plantilla total de la Secretaría se redujo 240 plazas, al pasar de 1,966 en 1994 a 1,726 plazas en 1995.

La nueva organización de la Secretaría responde a los distintos ámbitos de atención y grupos de población a los que sirve. La Subsecretaría de Atención Ciudadana y Contraloría Social tiene relación directa con grupos de población abierta, en la atención de quejas y denuncias, con las empresas en lo individual, en la resolución de las inconformidades que surgen en los procesos de adquisiciones y contratación de obra pública, con los servidores públicos, a través de la vigilancia del cumplimiento de responsabilidades, con los gobiernos estatales, en la concertación de acciones conjuntas de fiscalización de recursos federales en las entidades federativas y con la ciudadanía, en la organización de esquemas de contraloría social.

La Subsecretaría de Normatividad, Control y Evaluación de la Gestión Pública tiene una estrecha vinculación funcional con las dependencias y entidades de la administración pública, a través de su relación con los órganos internos de control y mediante la labor que realizan los delegados y comisarios de la SECODAM en materia de control preventivo, seguimiento y evaluación de la gestión pública. La Unidad de Modernización y Desarrollo de la Función Pública es un área nueva, de carácter promotor, y de apoyo a los procesos de descentralización, simplificación administrativa, adecuación de estructuras, mejoramiento continuo de métodos y procedimientos, dignificación y desarrollo del servidor público y construcción de nuevos esquemas de medición del desempeño. Finalmente, el órgano desconcentrado CABIN (Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales), se ocupa de las funciones de administración del patrimonio inmobiliario federal y de los avalúos y justipreciaciones de inmuebles del Gobierno Federal. ⁽¹⁹⁾

⁽¹⁹⁾ *Informe de Labores, Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, 1995, págs. 11 y 12*

C A P I T U L O I V

PRINCIPALES HERRAMIENTAS UTILIZADAS EN EL SECTOR PUBLICO

4.1 EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

4.2 EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

4.3 PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

4.4 EL ANALITICO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION.

4.5 LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL

4.6 DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.

IV - PRINCIPALES HERRAMIENTAS UTILIZADAS EN EL SECTOR PUBLICO.

4.1 El Presupuesto por Programas

A nivel nacional la estrategia de ejecución del plan del Gobierno Federal, se concreta a sus programas sectoriales y operativos, y específicamente en el presupuesto por programas y actividades de la Administración Pública.

La División Fiscal de las Naciones Unidas, ha sugerido que un presupuesto por programas y actividades en un sistema en que se presta particular atención a las cosas que un Gobierno se propone hacer y también a las cosas que adquiere para ese fin, tales como servicios personales, provisiones, equipos, medios de transporte, etc., este presupuesto naturalmente es un medio para orientar y controlar el cumplimiento de trámites, permisos expedidos y cualquiera de las demás acciones que debe cumplir.

Dentro del Manual de Presupuesto por Programas y Actividades preparado por la Subdirección Fiscal y Financiera del Departamento de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas, se sostiene que de acuerdo al criterio expuesto que el presupuesto por programas y actividades atiende al trabajo que debe ejecutarse y a sus objetivos expuestos específicos, así como a los costos de ejecución de dicho trabajo, en función de las correspondientes metas a largo plazo consignadas en los planes de desarrollo económico.

Es así como el presupuesto por programas, en cada ejercicio fiscal se estructura considerando los requerimientos del Plan Nacional de Desarrollo, y da a conocer el catálogo general de actividades del Gobierno Federal el cual enmarca el ámbito y naturaleza de sus atribuciones y funciones.

Cabe destacar que las actividades en este catálogo, no son las exclusivas de un sector en particular, ni mucho menos las de alguna Entidad, sino son de carácter general, lo que implica la coparticipación de varias Instituciones Públicas del mismo sector o de otro.

Dicho Catálogo General de Actividades se divide en los siguientes cuatro grandes grupos:

I) ACTIVIDADES PÚBLICAS CENTRALES.

II) ORIENTACION GENERAL DE LA ECONOMIA.

III) ORIENTACION SECTORIAL DE LA ECONOMIA.

IV) SERVICIOS SOCIALES Y URBANOS.

A su vez estos grupos se clasifican en funciones (primera categoría programática), para que las Entidades Públicas se identifiquen y se ubiquen; a su vez cada función se subdivide en subfunciones (segunda categoría programática), cuyas finalidades están subordinadas al objetivo de la función a que pertenecen; cada subfunción se divide en programas (tercera categoría programática), mismos que concretan las acciones que conforman la subfunción y finalmente cada programa se divide en subprogramas (cuarta categoría programática); ⁽²⁰⁾

A continuación un ejemplo de un Catálogo General de Actividades:

⁽²⁰⁾ Castro Vázquez Raúl, *op.cit.*, pags. 35 y 36

CATÁLOGO GENERAL DE ACTIVIDADES

GPO	FUNC	SUB FUNC	PG	SB PG	PV	DENOMINACION
I	01	01	AA	01 02		Actividades Públicas Centrales Administración General Legislación H. Cámara de Diputados Cámara de Diputados Contaduría Mayor de Hacienda
II	04	01	C2	01 02		Orientación General de la economía Planeación Económica y Social Administración Administración Interna Dirección y conducción de la administración interna Administración de Personal
III	06	01	FE	01 02		Orientación Sectorial de la economía Fomento y Reglamentación Agropecuaria, forestal y agraria Administración Administración Definición, conducción y coordinación de las políticas agropecuaria, forestal y agraria Operación en Entidades normativas
IV	24	01	VI	01 02		Servicios Sociales y Urbanos Salud Pública Administración Administración de la Salud Dirección Control de Recursos Humanos

4.2 El Clasificador por Objeto del Gasto

El Clasificador por Objeto del Gasto es un listado que detalla por partidas los bienes y servicios que el Gobierno Federal adquiere para desarrollar sus acciones, agrupando estas partidas en conceptos y capítulos homogéneos, para identificar la demanda gubernamental de recursos humanos, recursos materiales, recursos tecnológicos y recursos financieros, tanto del país como del extranjero y sus elementos principales se muestran a continuación:

CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
4101	Pensiones	Asignaciones destinadas a cubrir los pagos en beneficio del personal civil y militar

En la aplicación se deben ponderar, tanto los requerimientos de orden que plantea la dirección, ejecución y el control de dichos planes y programas, como la necesidad de presentar en forma clara los objetivos del gasto público respecto de la planeación, programación y estructuración de la acción gubernamental que a continuación se presenta:

OBJETIVOS DE PLANEACION.- Se precisan al nivel más agregado de la clasificación del gasto público, para cada uno de los capítulos respectivos en función de facilitar las decisiones del Gobierno Federal.

OBJETIVOS DE PROGRAMACION.- En estos objetivos se precisan conceptos homogéneos del gasto, detallando en este segundo nivel de agregación los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para alcanzarlos.

OBJETIVOS DE ESTRUCTURACION.- El Clasificador por Objeto del Gasto pretende estos objetivos al identificar con precisión y detalle su nivel de partida, de

los bienes y servicios que el Gobierno Federal adquiere, orientando así la cuantificación financiera de los registros contables básicos, para las etapas de control y evaluación de las actividades involucradas.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO			DENOMINACION
Capítulo	Concepto	Partida	
1	0	00	Servicios Personales
1	11	00	Remuneraciones al personal de carácter permanente
1	1	01	Sueldos
2	0	00	Materiales y Suministros
2	1	00	Materiales de Administración
2	1	01	Material de oficinas
3	0	00	Servicios Generales
3	1	00	Servicios Básicos
3	1	01	Servicio Postal
4	0	00	Transferencias
4	1	00	Subsidios
4	1	01	Pensiones
5	0	00	Bienes Muebles e Inmuebles
5	1	00	Mobiliario y Equipo de Administración
5	1	01	Mobiliario
6	0	00	Obras Públicas
6	1	00	Obras Públicas por Contrato
6	1	01	Obras Públicas por Contrato
7	0	00	Inversiones Financieras
7	1	00	Concesión de Créditos
7	1	01	Créditos directos para Actividades productivas
8	0	00	Erogaciones Extraordinarias
8	1	00	Erogaciones Contingentes
8	1	01	Erogaciones Contingentes
9	0	00	Deuda Pública
9	1	00	Amortización de la Deuda Pública
9	1	01	Amortización de la Deuda Pública interna

4.3 Presupuesto de Egresos de la Federación

En el Presupuesto de Egresos de la Federación se desglosan para cada Ramo y para cada Entidad Paraestatal los montos del gasto autorizado; El Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por el Congreso de la Unión es publicado en el Diario Oficial de la Federación a finales del mes de diciembre del año anterior al que corresponde.

El Presupuesto de Egresos de la Federación se divide en varios tomos, cada uno de estos comprende el Presupuesto Autorizado para cada Ramo y contempla además el presupuesto total del sector; a continuación se presenta un ejemplo:

PRESUPUESTO DE LA COORDINADORA DE SECTOR	10,000
PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES	4,890,000
CON RECURSOS PROPIOS	3,990,000
CON TRANSFERENCIAS	900,000
OTRAS TRANSFERENCIAS	100,000
<hr/> PRESUPUESTO TOTAL DEL SECTOR	<hr/> 5,000,000

Es importante mencionar que las transferencias presentadas en este ejemplo son: Para las Entidades Paraestatales están destinadas a estar en presupuesto y los presupuestados como otras transferencias son las destinadas a Entidades no especificadas en el presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación.

El tomo que corresponde a cada Ramo, incluye también la estrategia sectorial, los objetivos, metas y líneas de acción de las Entidades del Sector y además los siguientes documentos que se enumeran:

1.- Resumen Programático Económico Financiero: Clasifica el presupuesto autorizado para cada uno de los programas, subprogramas y proyectos de la Entidad,

desglosando los montos a gastar en el ejercicio, para cada capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto, este resumen a su vez ira acompañado por el análisis que describe para cada programa y subprograma, sus metas de operación e inversión y la unidad responsable de su cumplimiento.

Los títulos que debe contener el Resumen Programático Económico Financiero son los siguientes:

- PROGRAMA

- SUBPROGRAMA

- DENOMINACION

- GASTO TOTAL

- GASTO CORRIENTE (Servicios personales, Materiales y suministro, Servicios generales, transferencias, Erogaciones extraordinarias).
Con su respectiva suma.

- GASTO DE CAPITAL (Transferencias, Bienes muebles e inmuebles, Obras públicas, Inversión financiera, Erogaciones extraordinarias).
Con su respectiva suma.

Este resumen debe presentarse en millones de pesos y en forma tabular. ⁽²¹⁾

2.- Flujo de Efectivo: Este documento se integra para cada una de las Entidades Paraestatales, presentando en una columna los ingresos estimados, y en la otra los egresos autorizados para el ejercicio.

⁽²¹⁾ Castro Vázquez Raúl, *op. cit.*, pags. 38-45.

**ENTIDAD PARAESTATAL No. X
FLUJO DE EFECTIVO**

INGRESOS		EGRESOS	
CONCEPTO	TOTAL	CONCEPTO	TOTAL
Corrientes y de Capital	240,000	Gasto Corriente de Operaciones	205,000
Operaciones Ajenas	25,000	Inversión Física	150,000
Financiamiento	135,000	Operaciones Ajenas	25,000
Tranferencias del Gobierno Federal	55,000	Amortización de la Deuda	75,000
Total Ingreso:	455,000	Total Egreso:	455,000

3.- Asignación Presupuestal por Programa: En este documento se presenta cada clave presupuestal a nivel capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto, de cada unidad, programa y subprograma y su descripción así como su asignación anual.

Los títulos que debe contener este documento y deben ser llenados son los siguientes:

- Asignación Presupuestal por programa
- Entidad
- Asignación anual de la entidad
- Costo del programa
- Clave
- Descripción
- Ejecución de la política energética
- Coordinación de la operación

- Coordinación de la investigación
- Asignación anual:
- clave
- unidad
- subprograma

4.- Resumen Administrativo de Transferencias: Es el documento en el que se enumeran para cada Entidad Paraestatal su clave presupuestal y su monto a recibir en el ejercicio por parte de la Entidad Coordinadora de Sector.

RESUMEN ADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIAS (MILLONES DE PESOS)		
CLAVE	ENTIDAD	MONTO
X	Entidad Paraestatal No. 1	138,000
X	Entidad Paraestatal No. 2	550,000
X	Entidad Paraestatal No. 3	125,000
X	Entidad Paraestatal No. 4	55,000
X	Entidad Paraestatal No. 5	32,000
		900,000
	SUMA:	
	Entidad fuera de Presupuesto	
X	Entidad Paraestatal No. 6	10,500
X	Entidad Paraestatal No. 7	12,000
X	Entidad Paraestatal No. 8	21,000
X	Entidad Paraestatal No. 9	32,000
X	Entidad Paraestatal No. 10	1,500
X	Entidad Paraestatal No. 11	7,500
X	Entidad Paraestatal No. 12	15,000
		100,000
	SUMA:	
	TOTAL:	1,000,000

Todos estos documentos son acompañados por el Resumen Cuantitativo del Ramo y además con otro llamado desglose de Plazas por programa, con su respectivo importe mensual y el importe colectivo anualizado.

Cabe señalar que el presupuesto autorizado se da a conocer en los primeros meses de cada ejercicio a cada Entidad Coordinadora de Sector que es la responsable de su registro, ejercicio y control.

4.4 El Analítico de la Ley de Ingresos de la Federación

El Analítico de la Ley de Ingresos de la Federación es un documento que se integra para precisar las fuentes de recursos y las actividades que el gobierno Federal gravara y de acuerdo a lo aprobado en el Diario Oficial de la Federación en alguno de los últimos días de diciembre del año anterior al que se refiere, también integra para informar los resultados de esta gestión.

En este analítico se precisa también el centro contable de recaudación que corresponda de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a cargo de los registros relativos al ingreso de la Federación, los montos estimados por fracción, inciso, subinciso, etc.

A continuación se cita un ejemplo:

ANALITICO DE LA LEY DE INGRESOS								
Centro Contable	Control Ingreso	FR	IN	SB IN	SB IN	OT		CVE. COM
Ingreso	I	01	01	01	01		Impuestos	X
							I.S.R.	X
							De las Sociedades Mercantiles	X
							Regimen General de Ley	X
					01		Pagos Definidos	X
					02		Pagos Provisionales	X
							Bases Especiales de Tributación	X
					01		Pagos Definitivos	X
						01	Autotransportes	X
						02	Ganadería	X
Ingreso	II	01					Aportaciones de Seg. Social	X
							Aportaciones y Abonos de los Trabajadores y Patronos al INFO	X
			01				Aportaciones	X
			02				Abonos	X
Ingreso	III						Contribución de Mejoras	X
		01					Impuesto a la Minería	X
		02					Impuesto al Petróleo	X
Ingreso	IV						Derecho	X
		01					Secretaría de Gobernación	X
			01				Servicios Migratorios	X
		01					Por la Prestación de Servicios que corresp. al Derecho Público	X

Centro Contable	Control Ingreso	FR	IN	SB IN	SB IN	OT		CVE. COM
Ingreso	V	01					Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación de pago	
Ingreso	VI	01	01 02				Accesorios Gastos de Ejecución Por Requerimientos de créditos Por Embargo	X X X X
Ingreso	VII	01	01 01 02				Productos Por los servicios que no corresponden a funciones de derecho público Art. 7 de la Ley Federal de Derechos Exámenes Médicos de la S.C.T. Prestación de Servicio de Exámenes con credencial	X X X X
Ingreso	VIII	01	01	01 02			Aprovechamientos Multas En convenios de coordinación con Entidades Federativas Impuestos por Infracción a la Ley Federal del Trabajo Impuestos por Infracción a la Ley de Estadística	 x X X X
Ingreso	IX	01	01 02 02	01			Ingresos Derivados de financiamientos emisiones de valores Internas Externas Otros Financiamientos Para Organismos Descentraliza. Internos	X X X X X X
Ingreso	X	01 02					Otros Ingresos De Organismos Descentralizados De empresas de participación Estatal	 X X X

4.5 Los Órganos Internos de Control

Los Órganos Internos de Control constituyen instancias auxiliares de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y tienen como propósito fundamental prevenir, verificar, vigilar y evaluar el grado de economía, eficiencia, y eficacia con que se manejan los recursos y la efectividad con que se alcanzan las metas y objetivos. ⁽²²⁾

La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo apoya la racionalización y fortalecimiento de su estructura así como su funcionamiento a través de la opinión que sobre el nombramiento de sus titulares emite esta Secretaría y mediante la evaluación de su estructura orgánica funcional.

Cabe señalar que la atribución de opinar sobre el nombramiento de los titulares de los Órganos Internos de Control, fue conferida a esta Secretaría por el artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, es importante destacar que para emitir la opinión en términos favorables, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo exige que los candidatos a contralores internos cumplan con los requisitos establecidos en cuanto a profesión, experiencia y honestidad, entre otros aspectos.

Lo anterior permite fortalecer la operación de los Órganos Internos de Control, consolidar su estructura y funcionamiento a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos, propiciar el manejo racional de los recursos públicos y promover la modernización, la eficiencia y la productividad de las instituciones públicas.

Asimismo, se continúa la práctica de auditorías por parte de los Órganos Internos de Control, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores. ⁽²³⁾

⁽²²⁾ *Normas y Lineamientos que regulan el funcionamiento de los O.I.C., SECODAM, Boletines, 1995*

⁽²³⁾ *Normas y Lineamientos, SECODAM, op. cit.*

4.6 Documentos para el ejercicio del Presupuesto

De conformidad con las disposiciones vigentes y para el ejercicio de las autorizaciones presupuestales, se requiere autorizar y expedir debidamente foliados los siguientes documentos:

ORDEN DE PAGO.- Este documento permite comunicar a cada Oficina Pagadora de la Tesorería de la Federación o de la Sociedad Nacional de Crédito, los montos de las asignaciones presupuestales que se ejercerán con cargo a su presupuesto autorizado, con excepción de las asignaciones cuyo ejercicio requiere de constancias de nombramiento.

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO.- Con este documento se formalizan los nombramientos del personal que labora en las Entidades de la Administración Pública, solo mediante su expedición y autorización se justifica el pago de sueldos y salarios al personal federal.

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA.- Con este documento se sustituye la presentación de la documentación comprobatoria en las Oficinas Pagadoras de la Tesorería de la Federación, se elaboran una vez radicados los fondos mediante la Orden de Pago, o con la calendarización del presupuesto y Constancias de Nombramiento, para cubrir los pagos definitivos, anticipos y estimaciones de obra en moneda nacional.

OFICIOS DE AFECTACION PRESUPUESTARIA Y DE METAS.- Mediante estos oficios se formalizan y aprueban las modificaciones al presupuesto Autorizado y de metas de los programas respectivos, para adecuarlos a las situaciones emergentes o no previstas al momento de aprobar el presupuesto.

DDOCUMENTO MULTIPLE.- Este documento se usa lo mismo como aviso de pago y de cargo para regularizar operaciones presupuestales, como autorización de cargo para gravar el presupuesto de Egresos sin que exista erogación material de fondos, este último en los casos de operaciones virtuales y de prestación de servicios entre Entidades del Gobierno Federal, también se utiliza para documentar las notas de observación de glosa.

C A P I T U L O V

INSTRUMENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

5.1 EL CATÁLOGO DE CUENTAS

5.2 MANUALES, FORMATOS E INSTRUCTIVOS PARA EL SECTOR PÚBLICO.

5.3 LA NORMATIVIDAD CONTABLE EMITIDA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

V - INSTRUMENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

5.1 El Catálogo de Cuentas

El Catálogo de Cuentas de la Administración Pública Federal está diseñado para establecer una clasificación flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor que se utilizan para el registro de las operaciones que se realizan dentro de la Administración Pública Federal.

La estructura de este catálogo de cuentas permite formar agrupaciones, las cuales van de conceptos generales a los particulares, formando así cuatro niveles de clasificación con cinco dígitos.

Este instrumento es un concepto de conceptos generales y homogéneos, cuya ordenación permite distinguir y formar subagrupaciones de conceptos menos generales y de orden particular. Su principal función es clasificar en forma ordenada, sistemática y congruente las Cuentas de Mayor.

Específicas que se emplean en el registro de la totalidad de operaciones contables que comprende el Sistema Integral para las dependencias del Sector Central.

El Catálogo de Cuentas está compuesto por cuatro ordenes de generalidad y clasificación: género, grupo, clase y cuenta específica. Estos cuatro niveles de clasificación están destinados a propósitos de agrupación y presentación de información global. Ello no quiere decir, sin embargo, que para fines de agrupación y manejo de la información en el ámbito institucional, no sea posible, mediante un desglose mayor, hacer una subclasificación de cuentas y aún otras subclasificaciones de mayor detalle como lo exijan las necesidades institucionales.

Cada Cuenta de Mayor Específica está conformada por cinco dígitos, de tal manera que cada uno de los tres primeros corresponde a cada uno de los tres primeros niveles u

ordenes de clasificación, los últimos dos dígitos a la identificación del cuarto nivel, que es la Cuenta Específica. Queda previsto, asimismo, que a este número de clasificador de cinco dígitos cada dependencia puede añadir dos niveles o más de desagregación, por medio de dígitos adicionales, para identificar otras subclasificaciones.

La estructuración del Catálogo de Cuentas se efectuó siguiendo el criterio señalado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal, que establece seis conceptos generales para la agrupación de cuentas: Activo, Pasivo, Patrimonio, Resultados, Orden y Presupuesto. El Catálogo de Cuentas introdujo en estos conceptos el género Enlace, denominó al género Patrimonio, Hacienda Pública, e incluyó las cuentas del género Presupuesto en el de Orden. De esa manera, los géneros del Catálogo de Cuentas son : Activo, Pasivo, Enlace, Hacienda, Resultados y Orden.

Cada uno de estos seis conceptos genéricos se subdividen en varios grupos y de estos se derivan varias clases de Cuentas de Mayor Específicas. En el movimiento de generalidad a particularidad se procuró la mayor homogeneidad posible hasta llegar a las clases compuestas de Cuentas Específicas.

Cabe señalar que con el empleo de números o claves del catálogo de cinco dígitos se obtiene una clasificación más clara y detallada de la naturaleza y características de los registros contables y, al mismo tiempo, una mayor flexibilidad para la reagrupación de cuentas en nuevos grupos o clases, y la precisión del catálogo, mediante la incorporación de nuevas cuentas.

A continuación se presenta en forma esquemática:

ESTRUCTURA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS

GENERO	GRUPO	CLASE	CUENTA ESPECIFICA
	CIRCULANTE	1 ERARIO	01 DEUDORES DEL ERARIO
		2 ADMIISTRACION	01 CAJA
		3 INVENTARIOS	01 ALMACENES
1 ACTIVO	2 FIJO	1 ERARIO	01 FIDEICOMISOS
		2 BIENES MUEBLES	01 MOBILIARIO Y EQUIPO
		3 ESPECIES ANIMALES	01 SEMOVIENTES
		4 BIENES AGRICOLAS Y FORESTALES	01 PRODUCTOS AGRICOLAS Y FORESTALES
		5 BIENES INMUEBLES	01 OBRAS EN PROCESO
		6 ACTIVOS EN ARR. FINANCIERO	01 ACTIVOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
	3 OTROS ACTIVOS	1 ADMINISTRACION	01 DEPÓSITOS ESPECÍFICOS CON INSTITUCIONES OFICIALES DE CREDITO
2 PASIVO	1 A CORTO PLAZO	1 ERARIO	01 DEUDA PÚBLICA VENCIDA NO PAGADA
		2 ADMINISTRACIÓN	01 DOCUMENTOS POR PAGAR POR FINANCIAMIENTOS CON VENCIMIENTO EN EL AÑO EN CURSO
	2 A LARGO PLAZO	1 ERARO	01 DEUDA PÚBLICA INTERIOR A LARGO PLAZO
	3 OTROS PASIVOS	1 ADMINISTRACIÓN	01 DEPÓSITOS DIVERSOS
3 ENLACE	1 REAL	1 INGRESOS	01 CONCENTRACIONES LEY AÑO EN CURSO
		2 EGRESOS	01 MINISTRACIONES LEY AÑO EN CURSO
	2 VIRTUAL	1 INGRESOS Y EGRESOS	01 PRESUPUESTO DE EGRESOS LEY EN CURSO
	3 LIQUIDADORAS	1 REAL Y VIRTUD	01 LIQUIDADORA AÑO EN CURSO
4 HACIENDA PÚBLICA	1 PATRIMONIALES	1 PATRIMONIALES	01 PATRIMONIO
		2 MODIFICACION PATRIMONIALES	01 DECREMENTOS AL PATRIMONIO

5 RESULTADO	1 INGRESOS	1 PRESUPUESTALES	01 RESULTADOS DE LA LEY DE INGRESOS
		2 NO PRESUPUESTALES	01 BENEFICIOS DIVERSOS
	2 EGRESOS	1 PRESUPUESTALES	01 COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS
		2 NO PRESUPUESTALES	01 DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO
	1 PRESUPUESTALES	1 LEY DE INGRESOS	01 LEY DE INGRESOS ESTIMADA
		2 PRESUPUESTOS DE EGRESOS	01 PRESUPUESTOS POR EJERCER
6 ORDEN	2 MEMORANDA	1 OBSERVACIONES	01 OBSERVACIONES POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN O COMPROBACIÓN
		2 SERVICIOS DE CORREOS	01 ALMACENES DE ESTAMPILLAS DE CORREOS Y VALLES RESPUESTA
		3 EMISIÓN DE OBLIGACIONES	01 BONOS DE DEUDA PÚBLICA NO PUESTOS EN CIRCULACIÓN
		4 VALES	01 AVALES OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL
	3 CONTROL FINANCIERO DE METAS	1 VALUACIÓN DE METAS	01 VALUACIÓN DE METAS POR ALCANZAR

El Catálogo de Cuentas emitido por la Secretaría de Programación y Presupuesto a partir de 1985 para las Entidades de la Administración Pública Federal, marca a que subsistema va a afectar cada cuenta de mayor. (ver anexo)

5.2 Manuales, Formatos e Instructivos para el Sector Público

Los manuales del sistema descentralizado y el sistema integral de contabilidad gubernamental son los manuales más comunes de contabilidad para la Administración Pública; estos manuales son una guía para el usuario, ya que contienen una serie de instructivos por cuenta así como las guías contabilizadoras por tipo de operación.

Los formatos que distribuye periódicamente la Secretaría de Programación y Presupuesto, son los de estados financieros diseñados con el propósito de que la información recabada sea consistente y homogénea y facilite su consolidación.

En cada caso los instructivos constituyen la información complementaria que integra los manuales y contienen las instrucciones específicas para el llenado de formatos o para la realización de un procedimiento especial o para el uso de una cuenta de mayor.

Los catálogos de programas, subprogramas, unidades, partidas; se deben de elaborar de acuerdo con las claves del presupuesto autorizado.

Los catálogos de personal, acreedores, artículos de almacén, etc., se integran de acuerdo a las necesidades de cada Entidad y su clasificación será numérica, alfabética o alfanumérica, los catálogos de archivos en discos, cintas magnéticas, o de cualquier otro medio para guardar información será de uso exclusivo del área de contabilidad.

El Catálogo de procesos en cada Entidad, incluirá programas de computo, los cuales serán exclusivos del área de sistemas.

El Catálogo de formatos de cada Entidad incluye los estados financieros y auxiliares, así como los informes complementarios, respectivos, con su diseño aprobado.

Por último el Catálogo de programas de acceso tendrá las claves específicas y de seguridad necesarias para entrar al sistema de cómputo.

El registro de las operaciones de recaudación debe de ir ligado con la Ley de Ingresos de la Federación; por lo que se requiere del establecimiento de una clave derivada de las fracciones, incisos, etc.; Adicionalmente a estas claves se requiere de los catálogos que con anterioridad se citaron, y que se clasifican de la siguiente manera:

CATÁLOGOS DE ACCESO DIRECTO	Catálogo de Cuentas
	Catálogo de Programas Presupuestales
	Catálogo de Subprogramas
	Catálogo de Unidades
	Catálogo de Partidas
	Catálogo de Personal
	Catálogo de Proveedores
	Catálogo de tipos de Operación
Catálogo de Artículos de Almacén	

CATÁLOGOS DE ACCESO INDIRECTO	Catálogo de Archivos en Disco
	Catálogo de Cintas Magnéticas
	Catálogo de Procesos
	Catálogo de Programas de Acceso
	Catálogo de Formatos

Los cuadros "DE ACCESO DIRECTO" permiten registrar la información en forma ordenada.

Los cuadros "DE ACCESO INDIRECTO" controlan la información dentro del sistema de cómputo establecido.

Así mismo cada registro requiere asentarse en un formato especial de póliza en la cual quedan asentadas las claves presupuestarias y del Catálogo de cuentas afectadas, por el registro, ya sea directo o de un sistema de cómputo.

5.3 La Normatividad Contable emitida para las Dependencias y Entidades.

A partir de 1992, la normatividad contable es emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anterior a este año la Secretaría de Programación y Presupuesto, emitió una serie de manuales, instructivos, circulares y catálogos entre otros que regulen la actividad contable en toda la Administración Pública Federal, estos han sido elaborados en base a los requerimientos del Sector Público.

La Secretaría antes mencionada se basa en las atribuciones que le confieren los artículos 84 del Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, así como los artículos 21 y 22 del Reglamento Interno de la Secretaría de Programación y Presupuesto, ahora estas atribuciones las tiene la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los manuales que ha emitido norman el registro contable, dividiendo el sistema de contabilidad en subsistemas, y contienen básicamente el Catálogo de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y la guía contabilizadora, con las operaciones más comunes; existen también instructivos para las Entidades que por tener operaciones muy específicas se les formulan manuales específicos de llenado de estados financieros o de integración de su información para la Cuenta de Hacienda Pública Federal como a las demás.

Las circulares van dirigidas a los funcionarios que les compete, son de carácter obligatorio y son emitidas en forma individual o conjunta por una o más Direcciones Generales de la Secretaría de Programación y Presupuesto con normas contables específicas, teniendo a su cargo esta Secretaría la vigilancia del cumplimiento de dichas disposiciones.

Los catálogos como el de cuentas, de bienes muebles e inmuebles, de partidas, de formatos así como los instructivos para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, son herramientas muy útiles tanto para la Entidad que lo

aplica como para toda la Administración Pública Federal, y por lo mismo periódicamente se van actualizando.

Existen además boletines en los cuales se describen reglas específicas y principios de contabilidad, de observancia general para las Entidades de la Administración Pública. Estos boletines los emite la misma Secretaría de Programación y Presupuesto con opinión de la antes denominada Secretaría de la Contraloría General de la Federación. ⁽²⁵⁾

⁽²⁵⁾ *Castro Vázquez Raúl, op. cit., pag. 63.*

C A P I T U L O VI

ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

6.1 ESTRUCTURA POR SUBSISTEMAS

6.2 SUBSISTEMA DE RECAUDACIÓN

6.3 SUBSISTEMA DE DEUDA PÚBLICA

6.4 SUBSISTEMA DE EGRESOS

6.5 SUBSISTEMA DE FONDOS FEDERALES

6.6 SUBSISTEMA PARAESTATAL

VI - ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

6.1 Estructura por Subsistemas

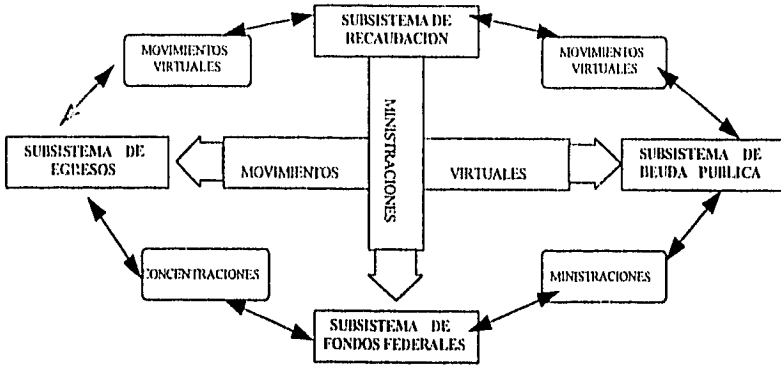
El Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental esta constituido por varios subsistemas de información o de contabilidad especializada, cuyo funcionamiento individual e interrelacionado compone el modelo integral de operación contable propuesto para las dependencias y entidades del Sector Público Presupuestario. Los subsistemas de información son las partes estructurales más importantes del Sistema Integral, al mismo tiempo que su funcionamiento conjunto da lugar a la operación total de esto; de aquí, entonces, que se les haya conceptualizado como elementos constitutivos de la estructura operativa del Sistema Integral.

El sistema de contabilidad gubernamental comprende cinco subsistemas que son:

- Subsistema de Recaudación.
- Subsistema de Deuda Pública.
- Subsistema de Egresos.
- Subsistema de Fondos Federales.
- Subsistema Paraestatal. ⁽²⁶⁾

⁽²⁶⁾ S.P.P., *Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, Conceptuales, Dir. Gral. de Contab. Gub., México.*

Estos subsistemas se interrelacionan mediante las operaciones registradas en cuentas de enlace, mismas que están sujetas a conciliación periódica, como se muestra a continuación:



Esta estructura por subsistemas se hizo necesaria al descentralizar la contabilidad y asignar a cada Entidad del Gobierno Federal la responsabilidad de llevar su propia contabilidad, los procedimientos específicos de registro de cada subsistema permite generar información en forma congruente y consistente, así como confiable, oportuna y veraz a nivel institucional; y permite que sea consolidada a los niveles sectorial, regional y global para integrar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

6.2 Subsistema de Recaudación.

Este subsistema comprende el registro de todas las operaciones referidas a la Ley de Ingresos de la Federación desde las cifras que en la propia ley se estiman, hasta las que corresponden al ingreso real, debidamente desglosadas conforme a las fracciones, incisos, subincisos, etc., que en este ordenamiento se contempla.

Comprende también el registro de la operación de ingresos ajenos a la ley, pero relacionadas con su ejecución, como los depósitos en garantía del pago de impuestos o los estímulos fiscales en alguna de sus modalidades.

El registro de las operaciones directas no sólo compete al centro contable de recaudación, sino a todos en general, en la medida en que compete a cada una de sus respectivas Entidades de adscripción, de alguno de los renglones comprendidos en la Ley de Ingresos de la Federación.

Las principales funciones de este subsistema son las siguientes:

De registro.

1) Registrar los conceptos descritos en la Ley de Ingresos de la Federación por fracción, inciso y subinciso, exceptuando los financiamientos del Gobierno Federal.

2) Registrar los instrumentos de promoción fiscal.

3) Registrar las devoluciones de ingresos.

4) Registrar las cuotas y aportaciones recibidas a favor de otras instituciones.

5) Registrar los depósitos efectuados por los causantes en instituciones intermediarias o en la propia Tesorería de la Federación, en espera de resolución para su aplicación definitiva.

6) Registrar los ingresos ajenos relacionados con la recaudación.

De información.

1) Emitir la información financiera, presupuestal, programática y económica que solicite la extinta Secretaría de Programación y Presupuesto, ahora Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2) Emitir la información requerida por el titular de la dependencia para decisiones institucionales y retroalimentación del subsistema.

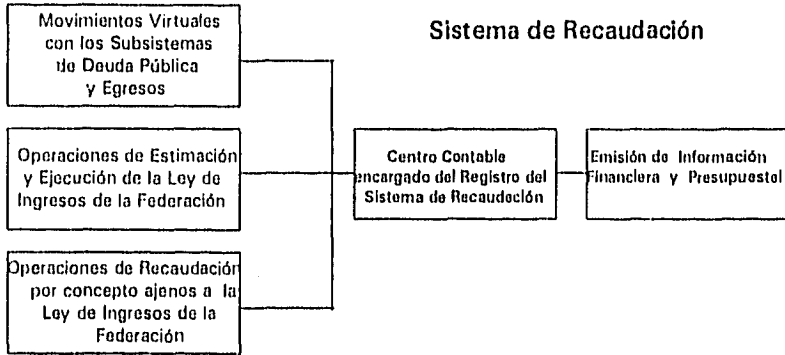
De control.

1) Efectuar conciliaciones mensuales con los Sistemas de Fondos Federales, Deuda Pública y Egresos, en las operaciones que se correspondan, tanto de naturaleza real como virtual.

2) Realizar mensualmente la comparación de la información presupuestal con la información presupuestal con la información de las metas alcanzadas.

3) Emitir los procedimientos, normas y lineamientos de carácter administrativo, contable y técnico referentes a las operaciones de la recaudación.

La información para integrar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, tendrá el total de todos los ingresos obtenidos por el Gobierno Federal en el ejercicio, como se observa a continuación:



(27)

Los objetivos del subsistema de recaudación son los siguientes:

- Registrar y controlar la información sobre el total de los ingresos obtenidos por el Gobierno Federal.
- Proporcionar a las autoridades información confiable, veraz y oportuna que puedan utilizar básicamente para sus decisiones en materia de política tributaria y de promoción fiscal.
- Conformar las estadísticas respectivas en la materia.

⁽²⁷⁾ *Manual de Contabilidad de Recaudación del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, Dirección General de Contabilidad Gubernamental, S.P.P., 1985.*

6.3 Subsistema de Deuda Publica

Este subsistema se refiere al registro del ingreso por financiamientos internos y externos recibidos, y al egreso por los pagos respectivos, así como el control de los créditos, desde su otorgamiento hasta su liquidación.

Los ingresos obtenidos que incrementan la Deuda Publica se registran afectando las cuentas típicas del subsistema de egresos.

Las principales funciones de este subsistema son las siguientes:

De registro.

1) Registrar los financiamientos contratados por el Gobierno Federal por inciso y subinciso de la Ley de Ingresos.

2) Registrar los financiamientos que se contratan y vencen el mismo año.

3) Registrar las erogaciones por concepto de amortización y servicio de la deuda publica a nivel de clave presupuestaria completa.

4) Registrar los pagos de capital de la deuda que se contrata y vence el mismo año.

5) Registrar los avales y garantías otorgadas por el Gobierno Federal.

6) Registrar y controlar las operaciones ajenas pero que son complementarias a la deuda publica.

De información.

1) Emitir la información financiera, presupuestaria, programática y económica que solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2) Emitir la información requerida por el titular de la dependencia para decisiones institucionales y retroalimentación del Subsistema.

De control.

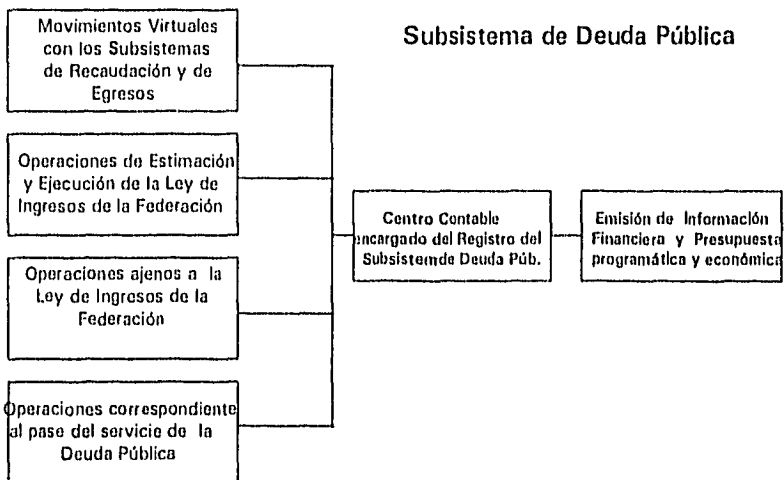
1) Efectuar conciliaciones mensuales con los Sistemas de Recaudación, Fondos Federales y Egresos en las operaciones que se correspondan, tanto de naturaleza real como virtual.

2) Mantener estrecha relación de información y conciliación con el Fondo de Financiamiento al Sector Público.

3) Realizar mensualmente la comparación de la información presupuestal con la información de las metas alcanzadas.

4) Emitir los procedimientos, normas y lineamientos de carácter administrativo, contable y técnico referente a las operaciones de la deuda.

La información para integrar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, tendrá el total de todos los ingresos obtenidos por los financiamientos otorgados al Gobierno Federal y los egresos por concepto de su amortización en el ejercicio, como se observa en el cuadro siguiente:



(28)

Los objetivos de este subsistema son:

- Registrar y controlar la información sobre los créditos concedidos al Gobierno Federal en cualquiera de sus formas, de manera que sea posible precisar el endeudamiento interno y externo.
- Proporcionar a las autoridades información confiable, veraz y oportuna que puedan utilizar básicamente para sus decisiones en materia de Deuda Pública.
- Conformar las estadísticas respectivas de acuerdo con la clasificación prevista en la Ley de Ingresos como en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

(28) *Manual de Contabilidad de Deuda Pública del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, Dirección General de Contabilidad Gubernamental, S.P.P., 198*

6.4 Subsistema de Egresos

Este subsistema comprende el registro de las operaciones contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación considerando su desagregación cada Entidad por programa, subprograma, proyecto, etc., y por las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto desde la asignación y metas autorizadas, hasta su ejercicio y metas ejecutadas, con su correspondiente incidencia en el patrimonio de cada Entidad.

Las principales funciones del subsistema son las siguientes:

De registro.

1) Registrar el presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados.

2) Registrar el ejercicio del Presupuesto de Egresos a través del concepto de devengado, a nivel de clase presupuestaria completa.

3) Registrar las operaciones ajenas que son inherentes al ejercicio del presupuesto.

4) Registrar las incidencias del presupuesto en cuentas patrimoniales y de resultados.

5) Registrar las rectificaciones al ejercicio del presupuesto a nivel clave presupuestaria completa.

De información.

1) Emitir la información financiera, presupuestal, programática y económica que solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2) Emitir la información requerida por el titular de la dependencia para decisiones institucionales y retroalimentación del Sistema.

3) Comunicar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los datos necesarios sobre los inmuebles dados de baja en sus inventarios.

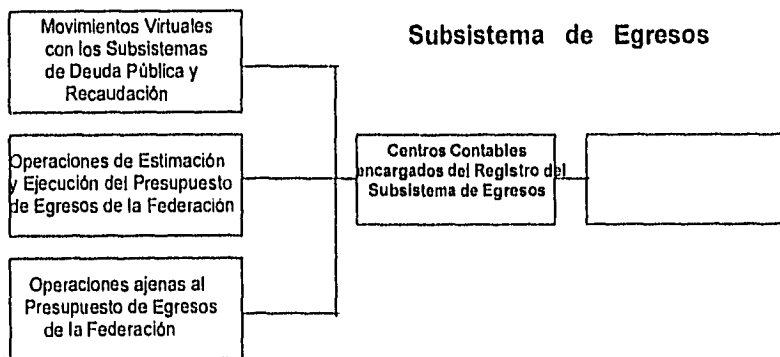
De control.

1) Efectuar conciliaciones mensuales con los sistemas de Recaudación, Deuda Pública y Fondos Federales en las operaciones que se corresponda, tanto de naturaleza real como virtual.

2) Realizar mensualmente la comparación de la información presupuestal con la información de las metas alcanzadas.

3) Emitir los procedimientos, normas y lineamientos de carácter administrativo, contable y técnico referentes a las operaciones de egresos.

Este subsistema contempla también las operaciones ajenas al Presupuesto de Egresos de la Federación, pero íntimamente ligadas con su ejercicio, al consolidarse la información para integrar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, de todos los centros contables se obtendrá el total de todos los egresos del Gobierno Federal como se observa en el siguiente cuadro:



(29)

⁽²⁹⁾ Manual de Subsistema de Egresos del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, Dirección General de Contabilidad Gubernamental, S.P.P., 1985.

Los objetivos del subsistema de egresos son los siguientes:

- Registrar y controlar la información sobre el Presupuesto de Egresos y lo ejercido por todas las Entidades de la Administración Pública Federal.
- Proporcionar a las autoridades información confiable, veraz y oportuna que puedan utilizar básicamente para sus decisiones en materia de Gasto Público.
- Conformar las estadísticas respectivas al Gasto Público.

6.5 Subsistema de Fondos Federales

El subsistema de Fondos Federales comprende el registro de las operaciones de concentración y ministración de efectivo así como los demás instrumentos de pago y de promoción del Fisco Federal.

Las principales funciones de este subsistema son las siguientes:

De registro.

- 1) Registrar los movimientos de las existencias de caja y bancos.
- 2) Registrar las operaciones complementarias a los movimientos de caja y bancos.

De información:

1) Emitir la información financiera y económica que solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2) Emitir la información requerida por el titular de la dependencia para decisiones institucionales y retroalimentación del sistema.

De control.

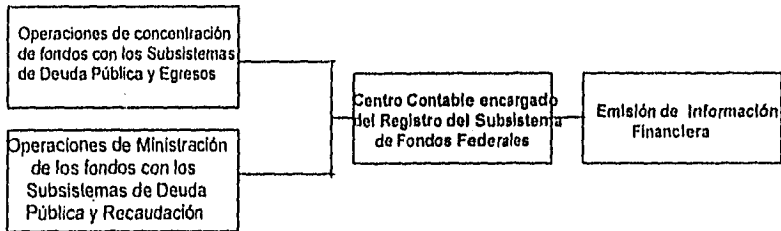
1) Efectuar conciliaciones mensuales con los Subsistemas de Recaudación, Deuda Pública y Egresos con base en el registro del movimiento de los fondos y valores.

2) Efectuar conciliaciones mensuales con el Banco de México por las cuentas que este lleva al Gobierno Federal.

3) Emitir los procedimientos, normas y lineamientos de carácter administrativo, contable y técnico referentes a las operaciones de fondos federales.

Los incrementos y disminuciones en las disponibilidades del Erario Federal, se corresponden afectando las correspondientes cuentas que enlazan el subsistema con las que operan las demás Entidades de la Administración Pública Federal.

Los egresos los conciliaran con los centros contables que se registran el ejercicio de las asignaciones presupuestales y la ejecución de los programas respectivos, con su correspondiente incidencia en las cuentas patrimoniales de las Entidades de la Administración Pública Federal, así como el centro contable de deuda Pública si se refiere a pagos del servicio de la deuda del Gobierno Federal como se puede observar en el siguiente cuadro:



(30)

Los objetivos de este subsistema son los siguientes:

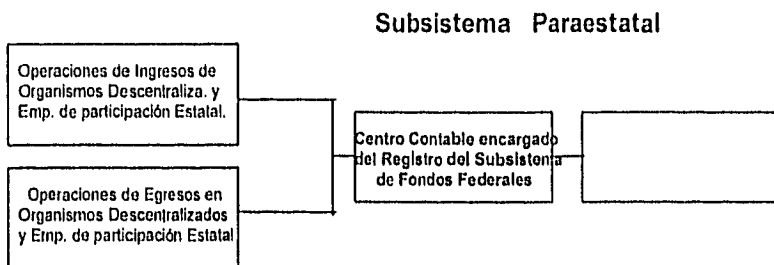
- Registrar y controlar la información sobre los movimientos de efectivo y demás valores de realización inmediata del Gobierno Federal.
- Proporcionar a las autoridades información confiable, veraz y oportuna que puedan utilizar básicamente para la administración del efectivo del Erario Federal.

(30) *Manual de Contabilidad de Fondos Federales del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, Dirección General de Contabilidad Gubernamental, S.P.P., 1985.*

6.6 Subsistema Paraestatal.

El subsistema Paraestatal comprende el registro de las operaciones de las Entidades Paraestatales, relacionadas o no con la Ley de Ingresos de la Federación, y del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Desde luego cubre el registro y control de los cambios de la situación patrimonial de los resultados de las Entidades Paraestatales, y además el registro y control de sus correspondientes presupuestos de ingresos y egresos, como se muestra a continuación:



Las principales funciones de este subsistema son:

De registro.-

- 1) Registrar los ingresos propios.
- 2) Registrar las transferencias que reciben el Gobierno Federal.
- 3) Registrar los gastos.

- 4) Registrar las retenciones a favor de terceros.
- 5) Registrar los bienes patrimoniales adquiridos.
- 6) Registrar las operaciones presupuestales.
- 7) Registrar la deuda Pública.

De información.-

1) Proporcionar a través de la coordinadora sectorial correspondiente la información financiera, presupuestaria, programática y económica que solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según sus propias atribuciones.

2) Producir la información requerida por los funcionarios de la entidad para decisiones institucionales.

3) Proporcionar la información requerida por terceros.

De control.-

1) Conciliar la información procedente de empresas tenedoras y sus filiales, subsidiarias o asociadas.

2) Llevar a cabo conciliaciones por las operaciones realizadas con otras entidades del Sector Paraestatal.

3) Participar en el sistema de compensación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al decreto del 16 de febrero de 1981.

4) Conciliar periódicamente con la coordinadora sectorial todas las operaciones relacionadas con los subsidios y aportaciones recibidos.

La información que generan en este subsistema los Organismos Descentralizados y las Empresas de Participación Estatal debe ser presentada en tal forma que permita su conciliación y consolidación con su correspondiente controladora de sector ya que su patrimonio y los ingresos que genera dicho patrimonio, son parte del Erario Federal.

Sus objetivos son los siguientes:

Registrar y controlar en su totalidad los cambios de situación y los resultados de los Organismos y Empresas de la Administración Pública Paraestatal.

C A P I T U L O V I I

INFORMACION QUE PROPORCIONAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

7.1 TIPOS DE INFORMACION

7.2 INFORMACION FINANCIERA

7.3 INFORMACION ECONOMICA

7.4 INFORMACION PRESUPUESTAL

7.5 INFORMACION PROGRAMATICA

**7.6 INFORMACION PARA LA CUENTA ANUAL
DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL.**

VII - INFORMACION QUE PROPORCIONAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

7.1 Tipos de Información.

El aspecto central al que en última instancia obedece el planteamiento de modernización e integración de la contabilidad gubernamental, como se pretende en el diseño del Sistema Integral, es necesariamente el de la producción de determinada información. Los esfuerzos propositivos de ordenación, sistematización y consistencia de los métodos, procedimientos y prácticas específicas de la operación contable se reducen esencialmente a objetivos de obtención de información con atributos específicos de calidad y confiabilidad y con periodicidades igualmente específicas y oportunas.

Ese modo de producir la información, así como los atributos de la propia información dependen evidentemente de las crecientes y complejas exigencias de información de la administración pública y de la importancia que esta asigna a la contabilidad para contribuir a esa tarea. En ese sentido a la contabilidad gubernamental se le ha colocado en un primer plano de importancia, como sistema productor de información financiera, presupuestal, programática y económica de las dependencias y entidades constitutivas del Sector Público Presupuestario.

Sin embargo, el desarrollo de la propia administración pública como organizadora y promotora de las acciones que rigen el desarrollo social y económico del país plantean a la contabilidad no solo las tradicionales funciones productoras de información para conocimiento y fiscalización de la gestión gubernamental, sino también exigencias precisas de alimentación del proceso de programación, presupuestación, y evaluación del Sector Público.

A estas necesidades y perspectivas pretende responder el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental. Está diseñado para obtener precisamente información útil a distintos centros de decisión y de ámbitos administrativos; a las propias dependencias y entidades para procurarse suficientes elementos de control y orientación; a instancias sectoriales y globales con propósitos agregados de evaluación de las acciones públicas y de sus repercusiones socioeconómicas en el país y para la alimentación indispensable del proceso de planeación económica nacional.

Desde esta concepción, en el diseño del Sistema Integral se ha previsto obtener cuatro tipos básicos de información, atendiendo a la naturaleza de la actividad que la origina. (31)

Estos tipos fundamentales de información observarán además una división por ámbitos de la administración Pública. De esta manera, se trata de responder a las exigencias generales como a las utilidades específicas del Sector Público Presupuestario. Los tipos de información son los que en seguida se definen.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

(31) Castro Vázquez Raúl, *op.cit.*, pag. 123

7.2 Información Financiera

Es aquella información que muestra la relación entre los derechos y obligaciones de la dependencia o entidad, así como la composición y variaciones de su patrimonio en un período o momento determinado.

La información financiera se refiere a la obtención y a la aplicación de recursos, y a su situación a final del ejercicio.

La información financiera mínima que las Entidades de la Administración Pública Central entregan, además de su correspondiente "Hoja de Trabajo" es la siguiente:

DEL SUBSISTEMA DE EGRESOS:

Estado de Situación Financiera
Estado de Resultados
Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores
Flujo de Efectivo de las Entidades Coordinadas por el Sector
Información Específica de Cuentas de Erario
Análisis de Descuentos y Percepciones a Favor de Terceros
Análisis de Modificaciones Patrimoniales
Análisis de las Cuentas de Enlace

DEL SUBSISTEMA DE FONDOS FEDERALES:

Estado de Situación Financiera
Estado de Resultados
Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores.
Análisis de la Cuenta 21213 Pasivos Traslados por los Ramos
Análisis de las Cuentas de Enlace

DEL SUBSISTEMA DE DEUDA PÚBLICA:

Estado de Situación Financiera
Estado de Resultados
Endeudamiento Neto del Gobierno Federal
Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores
Análisis de la Deuda Pública del Gobierno Federal
Estado Analítico e Integral de la Deuda Interna del Gobierno Federal
Estado Analítico e Integral de la Deuda Externa del Gobierno Federal
Análisis de Transferencias de Saldos
Análisis de las Cuentas de Enlace

La información financiera mínima que la Administración Pública Paraestatal entrega, además de su correspondiente "Hoja de Trabajo", es la siguiente:

Estado de Situación Financiera
Estado de Resultados
Estado Analítico e Integral de la Deuda Interna de los Organismos y Empresas
Estado Analítico e Integral de la Deuda Externa de los Organismos y Empresas
Servicio de la Deuda Interna de los Organismos y Empresas
Servicio de la Deuda Externa de los Organismos y Empresas
Conciliación del Endeudamiento Neto Devengado Respecto al Flujo de Efectivo
Estado de Cuenta de la Entidad con el Fondo de Financiamiento al Público
Análisis del Destino de los Financiamientos.

7.3 Información Económica

Es la información que proporciona los elementos necesarios para medir y evaluar las repercusiones de las políticas de ingreso, gasto y endeudamiento públicos con el contexto económico y social del país.

La información económica comprende cédulas explicativas y en su caso justificativas del ingreso y del gasto así como del endeudamiento registrado y de las políticas y estrategias aplicadas, por cada uno de dichos conceptos.

La información económica mínima que las Entidades de la Administración Pública Central entregan es la siguiente:

DEL SUBSISTEMA DE EGRESOS:

Empleo y Remuneraciones
Movilidad del Personal y su Impacto del Gasto Público
Evolución de los precios y tarifas (de la Entidad)
Balance de Divisas del Sector Público Presupuestario

DEL SUBSISTEMA DE DEUDA PÚBLICA:

Términos de Contratación de los Créditos del Gobierno Federal
Perfil de la Deuda del Gobierno Federal
Saldos y Movimientos del cuarto Informe Trimestral sobre la Deuda Externa

La información económica mínima que las entidades de la Administración Pública Paraestatal entregan, es la siguiente:

Oferta de Bienes y Servicios
Demanda de Bienes de Servicios
Empleo y Remuneraciones
Movilidad del personal y su impacto en el Gasto Público
Evolución de los precios y tarifas (de la Entidad)
Balance de Divisas del Sector Público Presupuestario.

7.4 Información Presupuestal

Es la información relativa al cumplimiento de las actividades presupuestales, donde se explica detalladamente el ejercicio del Presupuesto de Egresos y la ejecución de la Ley de Ingresos y su composición con las estimaciones originales.

Se refiere a las asignaciones aprobadas a cada Entidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y al importe que de dichas asignaciones ha sido radicado, comprometido y pagado, asimismo se refiere a las estimaciones e ingresos reales del ejercicio por cada fracción, inciso, subinciso, etc. de la Ley de Ingresos de la Federación.

La información presupuestal mínima que las Entidades de la Administración Pública Central entregan, es la siguiente:

DEL SUBSISTEMA DE EGRESOS:

Estado del Ejercicio del Presupuesto
Adecuaciones del Presupuesto del Gobierno Federal
Impacto de las Adecuaciones Presupuestales por Capítulo
Presupuestario
Impacto de las Adecuaciones Presupuestales por Programa y
Subprograma
Clasificación Económica del Gasto
Análisis del Gasto de Gobierno Federal por Regiones
Análisis del Capítulo 4000 Transferencias
Análisis del Capítulo 8000 Erogaciones Extraordinarias
Programas Especiales (Desarrollo Regional, etc.)
Rectificaciones a Presupuestos de Ejercicios
Anteriores

DEL SUBSISTEMA DE RECAUDACIÓN:

Estado Analítico de Ingresos
Rectificaciones a Leyes de Ingresos de Ejercicios Anteriores
Análisis de los Ingresos por Regiones

DEL SUBSISTEMA DE DEUDA PÚBLICA:

Estado Analítico de Ingresos
Rectificaciones a Leyes de Ingresos de Ejercicios
Anteriores
Estado del Ejercicio del Presupuesto
Servicio de la Deuda del Gobierno Federal
Rectificaciones a Presupuestos de Ejercicios Anteriores

La información que las Entidades de la Administración Pública Paraestatal entregan, es la siguiente:

Estado Analítico de Ingresos
Adecuaciones al Presupuesto de Ingresos de los Organismos y Empresas
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos
Adecuaciones al Presupuesto de Egresos de los Organismos y Empresas
Justificación a las Desviaciones
Impacto de las Adecuaciones Presupuestales de los Organismos y Empresas por
Capítulo
Impacto de las Adecuaciones Presupuestales de los Organismos y Empresas por
Programa y Subprograma.

7.5 Información Programática

Es la información que facilita el seguimiento del cumplimiento de los programas y metas proyectadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Presenta comparativamente y adicional a la información a que se refiere el apartado inmediato anterior, los avances logrados en las metas programadas y su relación con los recursos presupuestales ejercidos.

La información programática mínima que las Entidades de la Administración Pública Central entregan, es la siguiente:

DEL SUBSISTEMA DE EGRESOS:

Estado Análítico de Programas
Avance de Programas
Análisis Sectorial Programático

La información programática mínima que las Entidades de la Administración Pública Paraestatal entregan, es la siguiente:

Estado Análítico de Programas
Avance de Programas

7.6 Información para la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal

Para cumplir a lo establecido en la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, y con apoyo en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, la Secretaría de Programación y Presupuesto emite cada año los formatos (con sus instructivos) en los que cada Entidad de la Administración Pública Federal, debe proporcionarlo la información que posteriormente integra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. ⁽³²⁾

Dicha información que regularmente requiere para el mes de marzo, en el caso de las Entidades de la Administración Pública Central, y para el mes de abril para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal la clasifica como:

INFORMACION FINANCIERA
INFORMACION PRESUPUESTAL
INFORMACION PROGRAMATICA
INFORMACION ECONÓMICA

De las cuales se habló con anterioridad; Cabe hacer la aclaración de que la Secretaría de Programación y Presupuesto en uso de sus facultades, puede solicitar la información adicional según lo juzgue pertinente con apoyo en lo estipulado al respecto en el Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

A partir de 1992, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, va a emitir los formatos autorizados y solicitará la información adicional que crea necesaria para la elaboración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

La Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal es el informe que rinde el Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados cada año, respecto de los resultados y situación a que condujo su gestión administrativa.

⁽³²⁾ *Castro Vázquez Raúl, op. cit., pags. 123-124.*

La Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal, integrada por la Secretaría de Programación y Presupuesto con base en la información que les requiere a las Entidades de la Administración Pública Federal, ejerciendo su facultades y obligaciones al respecto, se envía mediante oficio a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a su vez esta envía la Cuenta Pública a la Contaduría Mayor de Hacienda de la propia Cámara de Diputados solicitando su informe de la previsión al respecto. ⁽³³⁾

En el mes de noviembre del ejercicio en que se recibe, la Cámara de Diputados en sesión plenaria, discute la Cuenta Pública considerando el informe rendido al respecto por la Contaduría Mayor de Hacienda, formalizando su aprobación mediante decreto que se Pública en el Diario Oficial de la Federación.

⁽³³⁾ *Castro Vázquez Raúl, op. cit., pag. 131.*

C O N C L U S I O N E S

El estudio y aplicación de la Contabilidad Gubernamental requieren del conocimiento general de algunas de las Leyes y Reglamentos que rigen a la Administración Pública Federal Mexicana; así como también del conocimiento de cierta normatividad y principios sobre la materia.

La Contabilidad Gubernamental es una especialidad de la Contabilidad General que es aplicable solamente a las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal; tiene sus propios sistemas, registros, principios, procedimientos y bases para su aplicación.

La Administración Pública Federal Mexicana esta dividida en Central y Paraestatal, cada una con sus propias Dependencias y Entidades y a su vez regidas por sus propias Leyes y Reglamentos.

La extinta Secretaría de Programación y Presupuesto era la encargada de emitir los lineamientos y la normatividad aplicables para el buen desempeño y funcionamiento de cada Dependencia o Entidad de la Administración Pública; a partir de 1992 la Secretaría de Programación y Presupuesto se fusionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien es ahora la encargada de desempeñar dichas funciones conjuntamente con la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

La eficacia y eficiencia deben ser bases fundamentales de la Contabilidad gubernamental, para que de esta manera las diversas operaciones del gobierno federal se controlen adecuadamente y por ende puedan elaborarse informes y Estados Financieros adecuados y oportunos para una correcta toma de decisiones.

La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo ocupa un lugar importante dentro de la Administración Pública Federal, ya que aparte de impulsar la modernización de la Administración Pública auxilia en lo referente a Contabilidad y Auditoría dentro de las Entidades y Dependencias que conforman la Administración Pública Federal Mexicana.

BIBLIOGRAFIA

- ACOSTA ROMERO MIGUEL
Teoría General del Derecho Administrativo
8a. edición, 1988
edit. Porrúa.

- CASTRO VÁZQUEZ RAÚL
Contabilidad Gubernamental
2a. edición, 1994
Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

- DE AQUINO Y RIVERO
Auditoría Gubernamental
1990, Tesis.
UNAM, F.C.A.

- PEREA FRANCISCO
La Contabilidad por Áreas de Responsabilidad
México, 1985
Edit. ECASA

- PICO NAVARRO MARIANO
Antecedentes de la Contabilidad Gubernamental en México
México, 1979
S.P.P.

- RODRÍGUEZ MANUEL L.
Contabilidad Gubernamental
Cooperativa de Artes Gráficas, 1971
La Paz, Bolivia

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Comentada
Instituto de Investigaciones Jurídicas
México, 1992.

- FUNDAMENTOS CONCEPTUALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- Dirección General de Contabilidad Gubernamental
SubSecretaría de Control Presupuestal y Contabilidad
México, 1984
S.P.P.

- INFORME DE LABORES 1994 - 1995
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
1a. edición
México, 1995

- LA INFORMACION FINANCIERA A NIVEL GUBERNAMENTAL
Instituto Mexicano de Contadores Públicos
México, 1979.

- LEGISLACION DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL
 - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
 - Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento.
 - Ley de Adquisiciones y Obra Pública y su Reglamento
4a. edición, México
1995
Edic. DELMA

- MANUAL DE SUBSISTEMA DE EGRESOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
S.P.P., 1985.

- MANUAL DE CONTABILIDAD DE RECAUDACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
S.P.P., 1985.

- MANUAL DE CONTABILIDAD DE FONDOS FEDERALES DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Dirección General de Contabilidad Gubernamental

S.P.P., 1985.

- MANUAL DE CONTABILIDAD DE DEUDA PÚBLICA DEL SISTEMA
INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
S.P.P., 1985.

- - NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO
DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL
Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
México, 1995.

Anexo

CATALOGO DE CUENTAS

CUENTA

SUBSISTEMAS DE CONTABILIDAD

NUM.	DESCRIPCION	RECAU.	DEUDA PUBLI.	FONDO FEDERA.	EGRESOS	PARAESTAT.
10000	ACTIVO					
11000	CIRCULANTE					
11100	ERARIO					
11101						
11200	ADMINISTRACION					
11201	CAJA			X		
11202	FONDOS FIJOS DE CAJA			X		
11203	BANCOS			X	X	
11204	INSTITUCIONES DE CREDITO RECAUDADORAS			X		
11205	SERVICIOS PRESTADOS PENDIENTES DE COBRO				X	
11206	DEUDORES DIVERSOS	X	X	X	X	
11207	CERTIFICADOS ORO			X		
11208	RESPONSABILIDADES	X	X	X	X	
11209	CREDITOS SUJETOS A RESOLUCION JUDICIAL			X		
11210	EXISTENCIA EN PODER DE CUENTADANTES			X		
11211	AGENTES HABILITADOS			X		
11213	CREDITOS FISCALES PAGADOS POR VIA POSTAL	X				
11215	COBROS POR CUENTA DEL IMSS	X				
11300	INVENTARIOS					
11301	ALMACENES					X
11302	REMESAS DE BIENES DE CONSUMO					X
11303	ELABORACIONES					X
11304	MERCANCIAS EN TRANSITO					X
12000	FIJO					
12100	ERARIO					
12101	FIDEICOMISOS					X
12102	PATRIMONIO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS					X
12103	INVERSIONES EN EMPRESAS DE PARTIC. MAYORITARIA					X
12104	INVERSIONES EN EMPRESAS DE PARTIC. MINORITARIA					X
12105	OTRAS INVERSIONES					X
12200	BIENES INMUEBLES					
12201	MOBILIARIO Y EQUIPO					X
12202	VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y AEREOS					X
12203	MAQUINARIA HERRAMIENTAS Y APARATOS					X
12204	COLECCIONES CIENTIFICAS, ARTISTICAS Y LITERARIAS					X
12205	ARMAMENTO					X

CUENTA

SUBSISTEMAS DE CONTABILIDAD

NUM.	DESCRIPCION	RECAU.	DEUDA PUBLI.	FONDO FEDERA	EGRESOS	PARAESTAT.
12206	REMESAS DE BIENES MUEBLES				X	
12208	BIENES MUEBLES EN TRANSITO				X	
12300	ESPECIES ANIMALES					
12301	SEMOVIENTES				X	
12302	ESPECIES MENORES, PISCICOLAS Y DE ZOOLOGICO				X	
12303	REMESAS DE ESPECIES ANIMALES				X	
12400	BIENES AGRICOLAS Y FORESTALES					
12401	PRODUCTOS AGRICOLAS Y FORESTALES				X	
12402	REMESAS DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y FORESTALES				X	
12500	BIENES INMUEBLES					
12501	OBRAS EN PROCESO				X	
12502	INMUEBLES				X	
12503	OBRAS TERMINADAS POR TRANSFERIR				X	
12600	ACTIVOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO					
12601	ACTIVOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO				X	
13000	OTROS ACTIVOS					
13100	ADMINISTRACION					
13101	DISPOSITIVOS ESPECIFICOS EN INST. OFICIALES. DE CREDITO		X			
13102	MOVILIZACION DE FONDOS			X		
13103	ADEUDOS DE ENTIDADES Y DEPENDENCIAS			X	X	
13104	FONDO DE FINANCIAMIENTO AL SECTOR PUBLICO		X			
13105	SERVICIO INTERNACIONAL DE GIROS POSTALES				X	
13106	SERVICIO TELEGRAFICO INTERNACIONAL				X	
13107	OPERACIONES EN PROC. DE REGULARIZAC. PRESUPUESTAL		X			
13108	DESCUENTOS POR RECUPERAR		X			
13109	CRED. RECONOC. X CH. DE REMUN. ROBADOS. O EXTRAV.				X	
13110	UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEUDORAS				X	
13111	CONCENTRACIONES POR REGULARIZAR			X		
13112	RECAUDACION A TRAVEZ DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS				X	
13199	ACTIVOS EN DEPURACION				X	
20000	PASIVO					
21000	A CORTO PLAZO					
21100	ERARIO					
21101	DEUDA PUBLICA VENCIDA NO PAGADA			X		
21103	ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES				X	
21200	ADMINISTRACION					
21201	DOC. X PAGAR X FINANC. CON VENC. EN EL AÑO EN CURSO			X		
21202	CUENTAS POR PAGAR				X	
21203	PROVEEDORES				X	

CUENTA

SUBSISTEMAS DE CONTABILIDAD

NUM.	DESCRIPCION	RECAU.	DEUDA PUBL.	FONDO FEDERA	EGRESOS	PARAESTAT.
21204	DESCUENTOS X PERCEPCIONES A FAVOR DE TERCEROS	X		X		
21205	ACREEDORES DIVERSOS			X	X	
21206	GIROS OFICIALES A PAGAR			X		
21207	CERTIFICADOS DE TESORERIA		X			
21208	CERTIFICADOS DE DEVOLUCION DE IMPUESTOS	X				
21209	CERTIFICADOS DE PROMOCION FISCAL	X				
21210	CONSTANCIAS DE PARTICIPACION	X				
21213	PASIVOS TRASLADADOS POR LOS RAMOS			X		
21214	CHEQUES EXPEDIDOS PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES			X		
21215	INGRESOS PENDIENTES DE CONCENTRAR			X		
21216	ACREEDORES POR APOYOS FINANCIEROS			X		
21217	ACREEDORES POR APOYOS FINANCIEROS DE AÑOS ANTER.			X		
22000	A LARGO PLAZO					
22100	ERARIO					
22101	DEUDA PUBLICA INTERIOR A LARGO PLAZO		X			
22102	DEUDA PUBLICA EXTERIOR A LARGO PLAZO				X	
22103	ADEUDOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO				X	
23000	OTROS PASIVOS					
23100	ADMINISTRACION					
23101	DEPOSITOS DIVERSOS	X				
23102	DEP. X IMP., DER., PROD., Y APROVECHAM. PEND. DE LIQ.	X				
23103	DEP. PARA LA HABILITACION DE MAQ. FRANQUEADORAS				X	
23104	FONDOS GENERALES				X	
23106	SERVICIO POSTAL NACIONAL				X	
23107	SERVICIO TELEGRAFICO NACIONAL				X	
23108	OBLIG. POR SERVICIO INTERNACIONAL DE GIROS POSTALES			X		
23109	OBLIG. POR SERVICIO TELEGRAFICO INTERNACIONAL				X	
23110	ANTICIPO DE IMPUESTOS	X				
23111	INGRESOS DIVERSOS PENDIENTES DE APLICACION	X				
23112	REMESAS DE CUENTADANTES			X		
23113	UNIDADES ADMINISTRATIVAS ACREEDORAS				X	
23114	RECAUDACIONES A FAVOR DE ORGANISMOS	X				
23115	ENTIDADES Y DEPENDENCIAS ACREEDORAS				X	
23116	DESCUENTOS POR APLICAR		X			
23117	MINISTRACIONES POR REGULARIZAR		X			
23118	ADEUDOS DE LAS DEPENDENCIAS POR INGRESOS DE LEY				X	
23119	PASIVOS EN DEPURACION				X	
30000	ENLACE					
31000	REAL					
31100	INGRESOS					

CUENTA

SUBSISTEMAS DE CONTABILIDAD

NUM.	DESCRIPCION	RECAU.	DEUDA PUBL.	FONDO FEDERA	EGRESOS	PARAESTAT.
31101	CONCENTRACIONES-LEY AÑO EN CURSO	X	X	X		
31102	CONCENTRACIONES-LEY AÑOS ANTERIORES	X	X	X		
31103	CONCENTRACIONES AJENOS AÑO EN CURSO	X	X	X	X	
31104	CONCENTRACIONES- AJENOS AÑOS ANTERIORES	X		X	X	
31105	REINTEGROS PRESUPUESTALES AÑO EN CURSO		X	X	X	
31106	REINTEGROS PRESUPUESTALES DE AÑOS ANTERIORES		X	X	X	
31107	RECUPERACIONES POR BIENES INVENTARIALES	X			X	
31108	RECUPERACION POR INVERSIONES	X			X	
31109	RECUPERACION POR OTROS CONCEPTOS	X			X	
31200	EGRESOS					
31201	MINISTRACIONES LEY AÑO EN CURSO	X		X		
31202	MINISTRACIONES LEY AÑOS ANTERIORES	X		X		
31203	PREUPUESTO AÑO EN CURSO			X	X	
31204	PRESUPUESTO DE AÑOS ANTERIORES		X	X	X	
31205	MINISTRACIONES AJENOS AÑO EN CURSO	X	X	X	X	
31206	MINISTRACIONES AJENOS AÑOS ANTERIORES	X		X	X	
31207	CTAS. X LIQUIDAR CERTIFICADAS PAGOS PRESUPUESTALES		X	X	X	
31208	CTAS. X LIQUIDAR CERTIFICADAS PARA PAGOS AJENOS		X	X	X	
32000	VIRTUAL					
32100	INGRESOS Y EGRESOS					
32101	PRESUPUESTO DE EGRESOS/LEY AÑO EN CURSO	X	X		X	
32102	PRESUPUESTO DE EGRESOS/LEY AÑOS ANTERIORES	X	X		X	
32103	CONCEPTOS AJENOS/LEY AÑO EN CURSO	X	X	X	X	
32104	CONCEPTOS AJENOS /PRESUPUESTO DE EGRESOS	X	X		X	
33000	LIQUIDADORAS					
33100	REAL Y VIRTUAL					
33101	LIQUIDADORA DE AÑO EN CURSO	X	X	X	X	
33102	LIQUIDADORA DE AÑOS ANTERIORES	X	X	X	X	
40000	HACIENDA PUBLICA					
41000	PATRIMONIALES					
41100	PATRIMONIALES					
41101	PATRIMONIO	X	X	X	X	
41102	RESULTADOS DEL EJERCICIO	X	X	X	X	
41103	RECTIFICACIONES A RESULTADOS	X	X	X	X	
41200	MODIF. PATRIMON.					
41202	DECREMENTOS AL PATRIMONIO	X	X	X	X	
41202	INCREMENTOS AL PATRIMONIO	X	X	X	X	
41202	TRANSFERENCIAS DE BIENES INVENTARIABLES				X	
41204	TRANSFERENCIAS DE SALDOS				X	

CATALOGO DE CUENTAS

CUENTA		SUBSISTEMAS DE CONTABILIDAD				
NUM.	DESCRIPCION	RECAU.	DEUDA PUBLI.	FONDO FEDERA.	EGRESOS	PARAESTAT.
41205	TRANSFERENCIAS DE REC. A ORG. DESCONCENTRADOS	X	X	X	X	
50000	RESULTADOS					
51000	INGRESOS					
51100	PRESUPUESTALES					
51101	RESULTADOS DE LA LEY DE INGRESOS	X				
51102	RESULTADOS X RECTIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS	X				
51200	NO PRESUPUESTALES					
51201	BENEFICIOS DIVERSOS	X	X	X	X	
51202	VALES RESPUESTA DEL SERVICIO POSTAL				X	
51203	RECTIFICACIONES A INGRESOS AJENOS		X			
52000	EGRESOS					
52100	PRESUPUESTALES					
52101	COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS		X		X	
52102	COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS DE AÑOS ANTER.		X		X	
52200	NO PRESUPUESTALES					
52201	DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO		X		X	
52202	PERDIDAS DIVERSAS					
60000	ORDEN					
61000	PRESUPUESTALES					
61100	LEY DE INGRESOS					
61101	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	X	X			X
61102	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	X	X			X
61103	LEY DE INGRESOS EJECUTAD	X	X			X
61104	RECTIFIC. A LA LEY DE ING. X EJECUTAR DE AÑOS ANTER.	X	X			X
61200	PRESUP. DE EGRESOS					
61201	PRESUPUESTO POR EJERCER		X		X	X
61202	PRESUPUESTO AUTORIZADO		X		X	X
61201	PRESUPUESTO POR EJECUTAR		X		X	X
61202	PRESUPUESTO AUTORIZADO		X		X	X
61203	CREDITO GLOBAL DISPONIBLE		X		X	X
61204	CREDITO GLOBAL ASIGNADO		X		X	
61205	PRESUPUESTO COMPROMETIDO				X	X
61206	PRESUPUESTO EJERCIDO		X		X	X
61210	PRESUPUESTO EJERCIDO DE AÑOS ANTERIORES		X		X	X
61211	RECTIFICACIONES A PRESUPUESTO DE AÑOS ANTERIORES		X		X	X
61212	CREDITO GLOBAL DISPONIBLE AÑOS ANTERIORES		X		X	

CUENTA

SUBSISTEMAS DE CONTABILIDAD

NUM.	DESCRIPCION	RECAU.	DEUDA. PUBL.	FONDO FEDERA	EGRESOS	PARAESTAT.
61213			X		X	
62000	MEMORANDA					
62100	OBSERVACIONES					
62101			X		X	
62102			X		X	
62103					X	
62104					X	
62200	SER. DE CORREOS S.C.T.					
62201					X	
62202					X	
62203					X	
62204					X	
62205					X	
62206					X	
62207					X	
62208					X	
62300	EMISION DE OBLIGAC.					
62301			X			
62302			X			
62400	AVALES					
62401			X			
62402			X			
63000	CONT. FINANC. DE METAS					
63100	VALUACION DE METAS					
63101					X	
63102					X	
63103					X	